



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL  
MUNICIPIO DE CACHIPAY  
VIGENCIA 2018  
PGA 2019**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL MUNICIPAL**



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL  
MUNICIPIO DE CACHIPAY  
PGA 2019**

**Contralor de Cundinamarca**

RICARDO LÓPEZ ARÉVALO

**Contralor Auxiliar**

JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS

**Directora Operativa de Control  
Municipal**

NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ

**Subdirectora de Fiscalización Nivel  
Municipal**

JYNETH MAGALY BELLO MOLANO

**Grupo Auditor**

LIBIA YOLANDA LOZANO GONZÁLEZ  
Auditora- Coordinadora

GERARDO CARVAJAL ARÉVALO  
Auditor



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>PAG.</b>
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	
1.1. CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	5
1.2. CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO	5
1.3. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	5
1.4. FENECIMIENTO	
<b>2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
3.1. Evaluación al Presupuesto	7
<b>3.2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO</b>	<b>28</b>
3.2.1. Evaluación Área Ambiental – Sentencia Río Bogotá	28
3.2.2. Evaluación al Plan de Mejoramiento	43
3.2.3. Revisión de la Cuenta	43
3.2.4. Puntos de Control	48
<b>4. ANEXO- Tabla de Hallazgos</b>	<b>56</b>



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

## INTRODUCCIÓN

Doctor  
ÁLVARO MOYA SILVA  
Alcalde Municipal  
Cachipay, Cundinamarca

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al municipio de Cachipay, la cual fue incluida en Memorado de Asignación de auditoría No. 47 del 18 de marzo de 2019, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez debe producir inicialmente un informe Especial que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y el Concepto sobre la Gestión adelantada por la entidad mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administró los recursos puestos a su disposición.

El desarrollo del proceso auditor se centró en la evaluación de las áreas de trabajo objeto de la auditoría Financiera y de Desempeño y Cumplimiento que son Evaluación al Presupuesto, Evaluación a la Gestión Ambiental- Seguimiento Sentencia Río Bogotá, Seguimiento al Plan de Mejoramiento, Revisión de la Cuenta, Beneficios de Control Fiscal, incluido el Trámite de Quejas y Seguimiento a Oficios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría de Cundinamarca, compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe especial.

Es importante resaltar que las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el informe preliminar remitido el dos (2) de mayo de 2019, recibiendo respuesta mediante correo electrónico el lunes seis (6) de mayo de 2019, observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.

Dada la importancia estratégica que el municipio de Cachipay tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1. CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Frente a la auditoría adelantada al presupuesto del municipio de Cachipay, en el marco de la vigilancia y el control fiscal correspondiente a la vigencia 2018, se puede establecer que la planeación, programación y ejecución presupuestal, nos permite conceptuar que la ejecución del presupuesto es **RAZONABLE**, ya que ésta acata en forma general las disposiciones señaladas en el marco normativo para tal fin.

### 1.2. CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO

Las observaciones presentadas en este documento, permite conceptuar que la gestión adelantada por la administración municipal, acata las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, por lo consiguiente el concepto es favorable.

### 1.3. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en la tabla de hallazgos resultados de auditoría de este informe se establecieron **CINCO (5)** hallazgos administrativos.

### 1.4. FENECIMIENTO

La administración acata los lineamientos de las Resoluciones 0097 de 2016 y 775 del 18 de septiembre de 2015, emitidas por la Contraloría de Cundinamarca respecto a la Rendición de la Cuenta, en razón a que los formatos de la cuenta anual (201813), mensual de marzo (201803) deuda pública (201815-201826), fueron diligenciados en forma oportuna, correctamente y en su totalidad; en consecuencia la cuenta el municipio de Cachipay correspondiente a la vigencia de 2018 **SE FENECE DE FORMA**.

## 2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la administración municipal debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución No. 049 del 20 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución No. 330 del 4 de agosto de 2017 y la Resolución No. 031 de 2019, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

**Aprobó Por:**

Original Firmado  
**JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS**  
Contralor Auxiliar

Original Firmado  
**NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ**  
Directora Operativa de Control Municipal

Original Firmado  
**JYNETH MAGALY BELLO MOLANO**  
Subdirectora de Fiscalización Nivel Municipal

Original Firmado  
**LIBIA YOLANDA LOZANO GONZÁLEZ**  
Auditora - Coordinadora

**GERARDO CARVAJAL LIÉVANO**  
Auditor



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1. AUDITORÍA FINANCIERA**

##### **3.1.1 Evaluación al Presupuesto**

###### **Estatuto Presupuestal**

El Municipio de Cachipay expidió el Acuerdo No. 010 del 25 de septiembre de 2008 *"Por medio de la cual se deroga al Acuerdo No. 003 de junio 5 de 1997 y se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Cachipay y sus entidades descentralizadas"*. Se encuentra desactualizado.

Sin embargo, en los actos administrativos donde se realizan modificaciones al Presupuesto, se da alcance a la normatividad legal aplicable vigente frente a temas presupuestales de obligatorio cumplimiento del orden nacional.

###### **Consejo de Política Fiscal**

El Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) del Municipio de Cachipay, fue creado mediante Resolución No. 093 del 27 de septiembre de 2008; en sus artículos 1 al 3, en los cuales se estipula la naturaleza y funciones del mismo.

Se precisa que para la vigencia 2018, el COMFIS se reunió treinta y tres (33) veces y de ello se evidencian las actas de reunión, se adjuntan las respectivas resoluciones de aprobaciones dadas por el mismo.

Dentro de las autorizaciones emitidas por el COMFIS se encuentran: 1.) Se efectúan unos traslados dentro del presupuesto general de gastos por \$70.100.000 de Agua Potable y Saneamiento Básico; 2.) Se efectúa una incorporación de recursos al capítulo del Sistema General de Regalías por aprobación de un proyecto OCAD del municipio de Cachipay, con recursos del Fondo de Compensación Regional, por \$50.000.000; 3.) Se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de 2018, las reservas de apropiación de la vigencia 2017 por \$1.812.685.24; 4.) Se adiciona al presupuesto de gastos de la vigencia 2018, los recursos de superávit al cierre de la vigencia 2017 por saldos no ejecutados de fuente de destinación específica, recursos propios y sistema general de participaciones por \$1.702.071.258.47; 5.) Se efectúa una adición de recursos al presupuesto sector salud por \$491.246.695; 6.) Se realizan los ajustes al Sistema General de Participaciones última doceava 2017 y asignaciones once doceavas 2018, en el presupuesto de ingresos y

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

gastos de la vigencia fiscal 2018 por \$422.426.192; 7.) Se efectúa una adición y unas reducciones de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Sector Salud por \$132.733.458; 8.) Se crearon los siguientes rubros en el presupuesto de ingresos y gastos de \$5.700.000; 9.) Adicionar el presupuesto de ingresos por \$230.000.000; 10.) Adición de recursos al presupuesto del Sector Salud Sector de Inversión por \$18.283.393; 11.) Aprobación adición del presupuesto de ingresos por \$40.887.770; 12.) Crear rubros dentro del presupuesto de gastos en el Sector de Agua Potable por \$183.266.781; 13.) Realizan unos traslados en el presupuesto por \$277.900.000; 14.) Incorporan unos recursos reintegrados como superávit en el SGP para propósito general por \$37.629.024; 15.) Se efectúa una adición de recursos al presupuesto del sector salud por \$24.344.000.03; 16.) Adición de recursos de un convenio, al presupuesto de rentas y gastos del municipio por \$22.875.000; 17.) Se efectúa traslado de recursos al presupuesto del sector salud del municipio por \$1.000.000; 18.) Adición de dos convenios, al presupuesto de rentas y gastos del municipio por \$22.000.000; 19.) Adición de recursos del FONPET y Coljuegos en situación de fondos al presupuesto del sector salud del municipio por \$280.356.202; 20.) Se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos del municipio por \$54.150.000; 21.) Se efectúa un traslado dentro del presupuesto general de gastos del municipio y se ajusta el presupuesto del Concejo municipal por \$8.000.000; 22.) Incorporación de recursos por adición a un convenio con la secretaria de educación del Departamento, al presupuesto de rentas y gastos del municipio por \$65.193.750; 23.) Se efectúa una adición de recursos al presupuesto del sector salud del municipio por \$10.000.000; 24.) Se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos del municipio por \$107.150.000; 25.) Se efectúa una adición y una reducción de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos en el sector salud por \$164.658.000; 26.) Se efectúa una adición de recursos de convenios al presupuesto de rentas y gastos del municipio por \$31.821.476; 27.) Se efectúa adición de recursos de ocho convenios firmados con el ICCU, al presupuesto de rentas y gastos del municipio por \$600.000.000; 28.) Se efectúa la adición de recursos de un convenio, al presupuesto de rentas y gastos del municipio por \$7.000.000; 29.) Se efectúa una adición, un traslado y una reducción de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del sector salud por \$203.892.376.42; 30.) Se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos del municipio por \$117.784.243.60; 31.) Por medio del cual se efectúa una incorporación de recursos al capítulo del sistema general de regalías, por aprobación de un proyecto OCAD del municipio por \$163.000.000; 32.) Se efectúa una reducción de recursos y se realiza el ajuste de los recursos del SGP educación en el presupuesto de ingresos y gastos por \$22.275.377 y 33.) Se efectúa la adición de recursos de seis convenios firmados en el ICCU, al presupuesto de rentas y gastos del municipio por \$340.000.000.





2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

### **Actos Administrativos**

El municipio de Cachipay para la vigencia 2018, realizó modificaciones, incorporaciones y traslados presupuestales los cuales son soportados por los Decretos No. 001, 002, 004, 006, 007, 009, 011, 019, 021, 044, 045, 051, 057, 059, 065, 066, 067, 072, 074, 080 y 084, 085, 094, 098, 101, 104, 126, 127, 129, 130, 131, 141 y 162; Resolución Concejo 010 de 2018, Resolución Personería de 10-02-2018, Resolución Personería 12-20-2018

Es importante precisar que para las vigencias 2017 y 2018 no se registran actos administrativos de constitución de vigencias futuras.

En lo que refiere a vigencias expiradas, para la vigencia 2017, el municipio requirió la incorporación de pagos por concepto de vigencias anteriores de compromisos adquiridos durante la vigencia 2015, que pasaron como reserva de apropiación para el año 2016 los cuales no fueron cancelados en su momento ni reconocidos en enero de 2017; razón por la cual mediante Resolución No. 399 de 2017 se reconocen para pago de vigencia expirada la suma de \$12.919.500.

Igualmente ocurrió en la vigencia 2018, en la que existió una reserva de apropiación del año 2017 que no fue cancelada durante 2018 y por ello, mediante Resolución No. 351 de 2018 se reconocen para pago de vigencias expiradas la suma de \$117.172.993, relacionados con la actualización del POT.

### **Plan de Adquisiciones**

La Secretaría de Infraestructura realizó (207) contratos por \$686.011.730, Secretaría de Deporte y Cultura realizó (36) contratos por \$318.123.000, El Secretario de la Secretaría de Ambiente Desarrollo Empresarial y Ambiental- SADEA realizó (48) contratos por valor de \$49.144.000 y el Secretario de Desarrollo Social realizó (26) contratos por \$5.105.332.242, son los responsables de estas dependencias de Recursos físicos, los cuales remiten en formato de Excel el Plan de Adquisiciones del municipio de Cachipay para la vigencia 2018.

### **Plan Financiero**

El plan financiero vigente del municipio de Cachipay para la vigencia 2018, fue adoptado y aprobado en reunión del día 27 de octubre de 2017, según acta de la misma fecha, del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS. Adicional, en reunión COMFIS según acta del 30 de octubre de 2018, se realizó el ajuste al Plan Financiero 2018 y la proyección 2019.



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

El cuerpo del mismo incluye la estructura de ingresos de la Entidad, manejando proyecciones, impactos, comparativos a partir del año 2018; se detalla el estado de cierre de los ingresos para el año 2018 y con corte al mes de octubre de 2018 la información de recaudo e ingresos del municipio, tomando de manera especial un análisis en sus rentas de mayor importancia como son: Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina, Estampillas, Tasas (Licencias de Construcción y Servicios Administrativo), Transferencias del SGP, entre otros.

De la misma manera, se estructuran los gastos del municipio reflejando el comportamiento de los mismos a partir del año 2017, relacionando éstos con la inversión por sectores de la administración municipal en cumplimiento de su Plan de Desarrollo actual: "**Generando Cultura y Sentido de Pertenencia 2016 – 2019**" desarrollando no solo el porcentaje de cumplimiento asociado a cada sector sino las obras de importancia ejecutadas; incluye ejecución, comparativo e impacto entre los ingresos y los gastos (ejecución activa y pasiva) a partir del año 2018, incorporando los resultados de Plan de Desarrollo de cada vigencia por cada sector.

Así mismo el Plan financiero genera las proyecciones para los ingresos, gastos, inversión, servicio a la deuda y transferencias resultado de sus Ingresos Corrientes de Libre destinación (ICLD) para la vigencia 2018.

### **Plan Anual de Caja**

El Plan anual de caja del municipio de Cachipay para la vigencia 2018, fue aprobado mediante Acta de fecha 02 de enero de 2018, por el Consejo Municipal de Política Fiscal (CONFIS) del municipio de Cachipay.

Se adjunta la información que arroja el sistema financiero PRADMA en su Módulo de Presupuesto, correspondiente al PAC definitivo y ajustado al cierre de la vigencia 2018 del municipio de Cachipay, Cundinamarca, en el que se encuentran incluidas todas y cada una de las modificaciones y proyecciones presupuestales de la vigencia.

### **Recaudos Representativos Acordes con la Norma**

Esta renta grava los predios urbanos y rurales que se encuentran ubicados dentro del perímetro del municipio de Cachipay; su base gravable es el valor del predio determinado y asignado por las autoridades catastrales que para el municipio es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

El Impuesto Predial Unificado, es la principal fuente de ingresos de recursos propios en el municipio; su recaudo en la vigencia 2018 registró un recaudo efectivo del 102% aproximadamente del ingreso presupuestado para vigencia actual; y un 83% aproximado en lo que se presupuestó de vigencias anteriores. En el municipio se viene generando una sana cultura de pago frente a esta renta.

El impuesto en mención se encuentra establecido en el municipio de Cachipay en su Estatuto de Rentas Municipales (Acuerdo No. 016 del 2009) en sus Artículos 09 al 27, modificadas las tarifas, los descuentos y las fechas de pago y descuentos mediante el Acuerdo No. 10 del 01 de diciembre de 2015.

### **Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros:**

Es un impuesto que recae sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y del sector financiero, ejercidas directa e indirectamente por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos, dentro del territorio del municipio. Su base gravable la constituye los ingresos brutos totales anuales de cada uno de los obligados a presentar el impuesto de industria, comercio, avisos y tableros.

El Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, es la tercera fuente de ingresos en nivel de importancia de recursos propios en el municipio; su recaudo en los últimos años ha registrado el 135% aproximadamente del ingreso presupuestado por este concepto; Su base gravable la constituye los ingresos brutos totales anuales de cada uno de los obligados a presentar el impuesto de industria, comercio, avisos y tableros. Se encuentra normado bajo el Acuerdo No. 016 de 2009 Artículos 28 al 68, modificadas las tarifas de Ica mediante el Acuerdo Municipal No. 002 del 15 de marzo de 2010.

### **Sobretasa a la Gasolina:**

Esta sobretasa se recauda por el consumo de gasolina motor y se liquida como un porcentaje del precio de venta al público. Ley No. 486 de 1998 y normas reglamentarias.

Es una contribución indirecta, cuyo hecho generador es el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importado que se registra dentro de la jurisdicción del municipio de Cachipay, y cuyos responsables son los distribuidores mayoristas, los cuales cumplen mensualmente con la obligación de declarar y pagar el impuesto.

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

La Sobretasa a la Gasolina motor es una contribución desarrollada en detalle en el Acuerdo No. 016 de 2009 Artículos 69 al 78, registrando ingresos anuales superiores a los \$285.000.000 aproximadamente, siendo la segunda fuente de ingresos de recursos propios en el municipio.

### **Delineación Urbana, Servicios de Planeación y Servicios Administrativos todas las Dependencias**

El municipio recauda por este concepto la suma aproximada de \$102 millones al año a través de los cobros que realiza la Secretaria de Infraestructura por licencias de construcción, licencias de subdivisión, uso del suelo y demás gestiones que allí se manejan inherentes al desarrollo urbano del municipio.

Por Servicios Administrativos el municipio de Cachipay recauda aproximadamente \$15 millones por conceptos de paz y salvos, valorizaciones, copias, y demás servicios de certificaciones de la oficina de Secretaria de Hacienda.

### **Grado de Cumplimiento Presupuesto de Ingresos y Gastos**

Ingresos: A nivel general la expectativa de recaudo programada por el municipio de Cachipay en cuanto a sus ingresos con corte al 31 de diciembre de 2018 se cumple, generando un grado de cumplimiento del 98,10% resultado de:

ARTICULO	CONCEPTO	ESTIMATIVO TOTAL \$	RECAUDO ACUMULADO \$	SALDO X RECAUDAR \$	%EJECUTADO
0	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	17.075.240.903,94	16.751.603.236,32	323.637.667,62	98,10

En detalle, el presupuesto de ingresos del municipio de Cachipay se encuentra desagregado como se indica a continuación registrando el siguiente comportamiento:

ARTICULO	CONCEPTO	ESTIMATIVO TOTAL \$	RECAUDO ACUMULADO \$	SALDO X RECAUDAR \$	%EJECUTADO
0	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	17.075.240.903,94	16.751.603.236,32	323.637.667,62	98,10
TI	INGRESOS TOTALES	15.909.112.850,84	15.585.475.183,22	323.637.667,62	97,97
TI. A	INGRESOS CORRIENTES	10.798.902.694,13	10.893.296.917,72	-94.394.223,59	100,87
TI.A.1	TRIBUTARIOS	2.506.000.000,00	2.458.729.942,00	47.270.058,00	98,11
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	8.292.902.694,13	8.434.566.975,72	-141.664.281,59	101,71
TI. B	INGRESOS DE CAPITAL	5.110.210.156,71	4.692.178.265,50	418.031.891,21	91,82
TI.B.1	COFINANCIACIÓN	1.318.890.226,00	997.990.226,00	320.900.000,00	75,67
TI.B.6	RECURSOS DEL BALANCE	3.776.539.930,71	3.654.804.892,16	121.735.038,55	96,78

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

ARTICULO	CONCEPTO	ESTIMATIVO TOTAL \$	RECAUDO ACUMULADO \$	SALDO X RECAUDAR \$	%EJECUTADO
TI.B.6.1	RESERVAS	1.812.685.097,24	1.690.950.058,69	121.735.038,55	93,28
TI.B.8	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	14.780.000,00	39.383.147,34	-24.603.147,34	266,46
RTI	INGRESOS TOTALES SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2017-2018	1.166.128.053,10	1.166.128.053,10	0,00	100,00

Análisis de rubros TI.A.2 NO TRIBUTARIOS y TI.B.8 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS: Registran una ejecución superior al 100%, mientras que los recursos del rubro TI.B.1 COFINANCIACIÓN presentan una ejecución del 75,67%, debido a los saldos de convenios no girados por parte de la Gobernación de Cundinamarca.

Gastos: El Presupuesto de Gastos del municipio de Cachipay con corte al 31 de diciembre de 2018 registra un grado de cumplimiento del 85,15% a nivel general, resultado de:

ARTICULO	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA \$	COMPROMISO FINAL \$	SALDO POR COMPROMETER \$	% EJECUTADO
0	TOTAL GASTOS CON CONVENIOS	14.096.427.753,60	12.003.573.431,04	2.092.854.322,56	85,15
2	TOTAL GASTOS CON CONVENIOS	12.391.882.091,60	11.248.156.098,04	1.143.725.993,56	90,77

En este aspecto, se evidencia la incorporación de varios convenios de cofinanciación en el mes de diciembre de 2018, que incrementan la apropiación definitiva, pero que, al no haber sido contratados por los términos de tiempo, hacen ver reducido el porcentaje de ejecución.

A nivel general, los rubros que componen el Presupuesto de Gastos del municipio de Cachipay, registran una ejecución superior al 90% así:

ARTICULO	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA \$	COMPROMISO FINAL \$	SALDO X COMPROMETER \$	% EJECUTADO
0	TOTAL GASTOS CON CONVENIOS	14.096.427.753,60	12.003.573.431,04	2.092.854.322,56	85,15
2	TOTAL GASTOS	12.391.882.091,60	11.248.156.098,04	1.143.725.993,56	90,77
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.663.355.552,00	2.527.709.299,82	135.646.252,18	94,91
2.1.1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.999.205.584,00	1.876.018.139,99	123.187.444,01	93,84
2.1.4	SERVICIOS PÚBLICOS	405.000.000,00	400.724.898,83	4.275.101,17	98,94
2.1.5	CONCEJO MUNICIPAL	141.802.660,00	133.727.811,00	8.074.849,00	94,31
2.1.6	PERSONERÍA MUNICIPAL	117.347.308,00	117.238.450,00	108.858,00	99,91



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

### Gastos de Funcionamiento

Los Gastos de Funcionamiento están integrados por el presupuesto asignado al Concejo Municipal (Rubro 2.1.5), la Personería Municipal (Rubro 2.1.6) y la administración central; los dos primeros registran una ejecución del 94,31% y 99,91% respectivamente, y la Administración Municipal (Rubros 2.1.1 Alcaldía y 2.1.4 Oficina de Servicios Públicos) registran una ejecución del 93,84% y 98,94% en su orden.

El ítem de mayor impacto en los gastos de funcionamiento por el monto ejecutado es el de la administración central a la cual se encuentran adscritas la mayoría de oficinas del municipio.

### Servicio a la Deuda:

No existe deuda pública a 31 de diciembre de 2018

### Gasto de Inversión:

El rubro A (Gasto de Inversión) denota un grado de cumplimiento del 82.88% así:

ARTICULO	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA \$	COMPROMISO FINAL \$	COMPROMISO FINAL \$ % EJE	% EJE
A	TOTAL INVERSIÓN	11.433.072.201,60	9.475.864.131,22	1.957.208.070,38	82,88
A	INVERSIÓN RENTAS MUNICIPALES	9.728.526.539,60	8.720.446.798,22	1.008.079.741,38	89,64
1A	INVERSIÓN DE CONVENIOS	1.704.545.662,00	755.417.333,00	949.128.329,00	44,32

Como se analizaba anteriormente, la inclusión de varios convenios en el mes de diciembre y la imposibilidad de realizar la contratación respectiva en ese mismo mes por cuestiones de tiempo en los procesos de contratación, reflejan una baja ejecución en inversión en convenios y a su vez repercute en disminuir el porcentaje global en la inversión total del municipio.

Adicional a la inversión anterior, se registra también el Capítulo de Regalías con un porcentaje de ejecución de los recursos apropiados equivalente al 84.82%

ARTICULO	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISO FINAL	% EJECUTADO
5	PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.166.128.053,10	989.066.683,00	84,82

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

Con corte al 31 de diciembre de 2018, la inversión del municipio en sus diferentes programas, proyectos y metas correspondió a:

ARTICULO	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA \$	COMPROMISO FINAL \$	SALDO X COMPROMETER \$	% EJECUTADO
	<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>11.433.072.201,60</b>	<b>9.475.864.131,22</b>	<b>1.957.208.070,38</b>	<b>82,88</b>
A	INVERSIÓN	9.728.526.539,60	8.720.446.798,22	1.008.079.741,38	89,64
A.1	EDUCACIÓN	530.821.164,27	445.107.161,55	85.714.002,72	83,85
A.2	SALUD	4.994.700.902,30	4.978.063.244,80	16.637.657,50	99,67
A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	718.167.391,00	541.962.501,89	176.204.889,11	75,46
A.4	DEPORTE Y RECREACIÓN	250.738.051,00	233.622.878,13	17.115.172,87	93,17
A.5	CULTURA	243.455.115,06	165.605.459,00	77.849.656,06	68,02
RLI	RESTO DE LIBRE INVERSIÓN - PROPÓSITO GENERAL	2.990.643.915,97	2.356.085.552,85	634.558.363,12	78,78
A.6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	270.427.629,60	236.577.629,17	33.850.000,43	87,48
A.7	VIVIENDA	57.651.704,00	57.651.704,00	0,00	100,00
A.8	AGROPECUARIO	180.852.568,00	180.562.387,00	290.181,00	99,84
A.9	TRANSPORTE	542.171.324,00	541.785.471,59	385.852,41	99,93
A.10	AMBIENTAL	198.319.165,00	24.820.000,00	173.499.165,00	12,52
A.11	CENTROS DE RECLUSIÓN	0,00	0,00	0,00	0
A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	147.716.320,00	91.836.716,39	55.879.603,61	62,17
A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	85.200.000,00	85.200.000,00	0,00	100,00
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	595.156.109,04	320.014.461,94	275.141.647,10	53,77
A.15	EQUIPAMIENTO	81.410.590,57	49.400.582,76	32.010.007,81	60,68
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	100,00
A.17	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	249.174.014,73	249.036.266,00	137.748,73	99,94
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	580.564.491,03	517.200.334,00	63.364.157,03	89,09
,1A	INVERSIÓN DE CONVENIOS	1.704.545.662,00	755.417.333,00	949.128.329,00	44,32
1A.1	SECTOR EDUCACIÓN	189.004.845,00	185.490.062,00	3.514.783,00	98,14
1A.4	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00	100,00



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

ARTICULO	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA \$	COMPROMISO FINAL \$	SALDO X COMPROMETER \$	% EJECUTADO
1A.5	SECTOR CULTURA	29.000.000,00	29.000.000,00	0,00	100,00
1A.7	SECTOR VIVIENDA	143.831.571,00	143.831.571,00	0,00	100,00
1A.9	SECTOR TRANSPORTE	940.000.000,00	0,00	940.000.000,00	0,00
1A.12	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	230.000.000,00	230.000.000,00	0,00	100,00
1A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	72.709.246,00	67.095.700,00	5.613.546,00	92,28

Así mismo, el grado de cumplimiento por cada secretaría de conformidad con el presupuesto que le apropiado en la vigencia 2018 corresponde a:

OFICINA	APROPIACIÓN DEFINITIVA \$	COMPROMISO FINAL \$	SALDO X COMPROMETER \$	% EJECUTADO
DEPORTE Y CULTURA	489.320.354,06	410.863.899,00	78.456.455,06	83,97
DESARROLLO SOCIAL	5.994.024.264,34	5.673.682.347,74	320.341.916,60	94,66
SECRETARIA DE GOBIERNO	1.218.794.273,76	1.089.706.849,00	129.087.424,76	89,41
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.410.847.555,84	1.341.219.517,42	1.069.628.038,42	55,63
SECRETARIA DE HACIENDA	222.746.629,60	213.046.629,17	9.700.000,43	95,65
SERVICIOS PÚBLICOS	718.167.391,00	541.962.501,89	176.204.889,11	75,46
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL-SADEA	379.171.733,00	205.382.387,00	173.789.346,00	54,17
<b>TOTALES</b>	<b>11.433.072.201,60</b>	<b>9.475.864.131,22</b>	<b>1.957.208.070,38</b>	<b>82,88</b>

Como se evidencia, las secretarías en su mayoría dieron cumplimiento a los recursos a su cargo con grado de cumplimiento superior al 80%, situación que no se evidencia en las Secretarías de Infraestructura y Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural - SADEA:

#### Desarrollo Social y Hacienda

Tiene a su cargo la inversión del sector salud y gran parte de programas en educación y grupos vulnerables. Su porcentaje de ejecución fue superior al 94% mostrándose, así como una de las oficinas con mayor grado de cumplimiento frente al presupuesto que le fue asignado.

En cuanto a la Secretaría de Hacienda, con un 95.65%, el presupuesto a cargo tuvo que ver con el cumplimiento de los acuerdos de pago del convenio de alumbrado público y cancelación de los consumos mensuales, según facturaciones de la empresa de energía.

#### Deporte y Cultura





2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

A su cargo estuvo el presupuesto de los sectores de Deporte y Cultura para desarrollo de actividades a excepción de la inversión en infraestructura. Su inversión fue de casi el 84% mostrando recursos sin ejecutar como el caso de Gestor Cultural aún no reglamentado (\$54 millones aproximados) y Mantenimiento de Bibliotecas (\$14 millones aproximado) con recursos de la estampilla procultura que son los dos ítems más representativos en la no ejecución.

#### Secretaría de Gobierno

Coordinó la ejecución de recursos en desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional y sector justicia entre otros. Su porcentaje de ejecución fue del 89% aproximado. Al cierre de 2018 se reflejan algunos recursos no ejecutados en el Fondo Educativo Municipal y saldos del Fondo de Seguridad.

#### Secretaría de Infraestructura

Como su función propia lo indica, tiene a cargo la inversión de todas las obras de infraestructura del municipio. Se observa un nivel bajo de inversión con el 54% aproximado. Esto obedece, a la incorporación de los \$940 millones en convenios durante el mes de diciembre y que por tiempo no se logró realizar la contratación respectiva.

También se observaron \$55 millones de pesos del Fondo de Gestión del Riesgo que no requirieron inversión durante 2018 y \$32 millones pendientes de ejecución en el mejoramiento de infraestructura pública en equipamiento.

#### Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural - SADEA

Es la oficina con el nivel más bajo de ejecución; tan sólo el 54.17%. Tiene a cargo la inversión del Sector Medio Ambiente y Sector Agropecuario. Los \$173 millones no ejecutados corresponden a la compra de predios con una cifra acumulada de los años 2016, 2017 y 2018, los cuales no han sido invertidos, según información de la administración municipal, porque se pretende acumular los recursos de los cuatro años para adquirir una finca en la parte alta para zona de reforestación. Sin embargo, se pudo constatar que los recursos están disponibles en una cuenta bancaria denominada compra de predios 1% y, por tanto, disponibles para ser ejecutados.

#### Oficina de Servicios Públicos

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

Realizó durante la vigencia 2018 la coordinación de los recursos del Sector Agua Potable, mostrando así una ejecución del 75% aproximado. Dentro de los recursos no ejecutados se cuentan \$100 millones en un proceso de contratación que fue adjudicado hasta en enero de 2019 y que correspondían a la construcción de unas redes de alcantarillado en el Barrio el Progreso del municipio. También se pudieron verificar la no ejecución de \$45 millones en subsidios de servicios públicos que no fueron copados en las facturaciones por los diferentes acueductos que prestan servicios en el municipio y que al ser recursos del 15% del SGP - Agua Potable no podían tener otra destinación.

### Recursos Post-conflicto

Revisada la documentación a la Secretaria de Hacienda del municipio de Cachipay y la información reportada al FUT de las ejecuciones activas y pasivas de la vigencia fiscal de 2018 se evidencio que respecto a los recursos del presupuesto de gastos en inversión que fueron apropiados y ejecutados en cumplimiento a la Ley para el Post-conflicto, se registra lo siguiente:

ARTICULO	REC.	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA \$	COMPROMISO FINAL \$	SALDO X COMPROMETER \$	% EJECUTADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
A.14.20		ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS	51.606.667,00	51.482.797,00	123.870,00	99,76	
A.14.20.1		PROYECTOS PARA ATENDER A LAS VICTIMAS	51.606.667,00	51.482.797,00	123.870,00	99,76	
A.14.20.1.2	8	ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL	45.031.667,00	44.911.867,00	119.800,00	99,73	SGP. PROPÓSITO GENERAL RESTO LIBRE INVERSIÓN
A.14.20.1.3	8	REPARACIÓN INTEGRAL	5.200.000,00	5.200.000,00	0,00	100,00	SGP. PROPÓSITO GENERAL RESTO LIBRE INVERSIÓN
A.14.20.1.6	8	PARTICIPACIÓN	1.375.000,00	1.370.930,00	4.070,00	99,70	SGP. PROPÓSITO GENERAL RESTO LIBRE INVERSIÓN

Adicional a la inversión anterior; se realizó inversión en: Subsidios de Transporte Escolar y Alimentación Escolar por valor de \$3.300.000; Régimen Subsidiado por valor de

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

\$279.298.000 que se invirtieron en desplazados y víctimas del conflicto durante la vigencia fiscal 2018, según datos consignados en el FUT.

### **Ejecución de Recursos del Sector Salud, Educación y Ambiente:**

Revisada la documentación a la Secretaría de Hacienda del municipio de Cachipay y la información reportada al FUT de las ejecuciones activas y pasivas de la vigencia fiscal de 2018 se verificó que, respecto a la apropiación y ejecución, para los sectores de salud, educación y medio ambiente; de acuerdo a la ley se evidencio lo siguiente:

#### Sector salud:

Registra una ejecución del 99.67%

ARTICULO	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA \$	COMPROMISO FINAL \$	SALDO X COMPROMETER \$	% EJECUTADO
<b>A.2</b>	<b>SECTOR SALUD</b>	<b>4.994.700.902.30</b>	<b>4.978.063.244.80</b>	<b>16.637.657.50</b>	<b>99.67</b>
A.2.1.	RÉGIMEN SUBSIDIADO	4.791.298.545.13	4.783.289.152.80	8.009.392.33	99.83
A.2.2.	SALUD PUBLICA	203.368.717.17	194.774.092.00	8.594.625.17	95.77
A.2.4.	OTROS GASTOS EN SALUD	33.640.00	0	33.640.00	0

#### Sector educación: Registra una ejecución del 87,60%

ARTICULO	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA \$	COMPROMISO FINAL \$	SALDO X COMPROMETER \$	% EJECUTADO
<b>A.1</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>719.826.009.27</b>	<b>630.597.223.55</b>	<b>89.228.785.72</b>	<b>87.60</b>
A.1.2.	CALIDAD - MATRICULA	314.162.234.27	311.959.719.55	2.202.514.72	99.30
A.1.2.10	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	30.861.681.00	12.306.842.00	18.554.839.00	39.88
A.1.3.	CALIDAD- GRATUIDAD	94.553.148.00	94.553.148.00	0.00	100.00
A.1.8.	EDUCACIÓN SUPERIOR	91.244.101.00	26.287.452.00	64.956.649.00	28.81
1A.1	CONVENIOS DE FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN	189.004.845.00	185.490.062.00	3.514.783.00	98.14

Se observa una baja ejecución en el Sector de Alimentación Escolar y en el Fondo Educativo Municipal

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

Sector ambiente:

Registra una ejecución del 12.52%

ARTICULO	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA \$	COMPROMISO FINAL \$	SALDO X COMPROMETER \$	% EJECUTADO
A.9	SECTOR AMBIENTAL	\$198.319.165.00	\$24.820.000.00	\$173.499.165.00	12.52%

### Cuentas Maestras del Régimen Subsidiado.

CUADRO 1. ANUAL									
CONTROL CERTIFICACIÓN MENSUAL GIROS POR FUENTE CACHIPAY 2018									
PERIODO	RAZÓN SOCIAL	NUMERO DE AFILIADOS	FONPET art.147 Ley No. 1753 de 2015 (SSF) - RES No. 1679 y 2297 de 2018. 3313100 \$	RÉGIMEN SUBSIDIADO SGP SSF 3313101 \$	RECURSO FOSYGA SSF 3313102 \$	RECURSOS COLJUEGOS 25% CON SIT FONDOS 3313103 Y/O 33 139050301 \$	RENTAS CEDIDAS DEL DPTO SSF 3313104 \$	Recursos esfuerzos propios municipio (Coljuegos) SSF 3313105 \$	TOTAL EPS \$
ENERO	CONVIDA	1.409		25.289.571,13	52.935.283,60		14.460.010,00	2.758.987,14	95.443.851,87
	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	32		514.977,03	1.077.932,67		294.452,00	56.181,85	1.943.543,55
	LA NUEVA EPS	22		566.393,53	1.185.555,98		323.851,00	61.791,18	2.137.591,69
	MEDIMAS MOV	97		1.448.043,48	3.030.996,14		827.959,00	157.975,53	5.464.974,15
	MEDIMAS	3.684		76.282.357,83	159.671.677,45		43.616.543,00	8.322.088,30	287.892.666,58
FEBRERO	CONVIDA	1.407		33.892.381,88	46.355.359,47		14.632.365,22	1.348.176,61	96.228.283,18
	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	34		649.168,25	887.881,75		280.265,09	25.822,72	1.843.137,81
	LA NUEVA EPS	14		146.352,59	200.169,68		63.184,40	5.821,64	415.528,31
	MEDIMAS MOV	98		1791582,25	2450386,62		773,480,667	71.265,84	5.086.715,38
	MEDIMAS	3.674		101.390.917,03	138.674.597,23		43.773.520,62	4.033.144,19	287.872.179,07
MARZO	CONVIDA	1.402		34.377.307,01	47.002.256,01		14.841.721,58	1.458.875,95	97.680.160,55
	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	46		946.425,33	1.293.996,81		408.600,39	40.163,62	2.689.186,15
	LA NUEVA EPS	15		453.373,20	619.872,96		195.734,90	19.239,88	1.288.220,94
	MEDIMAS MOV	95		1.784.518,10	2.439.876,31		770.430,36	75.729,91	5.070.554,68
	MEDIMAS	3.657		100.308.778,36	137.146.835,80		43.306.328,77	4.256.821,64	285.018.764,57
ABRIL	MEDIMAS	3.658		100.450.369,45	141.437.791,88		43.367.457,93	4.748.122,92	290.003.742,18
	CONVIDA	1.41		34.153.370,19	48.089.193,60		14.745.041,29	1.614.373,35	98.601.978,43
	MEDIMAS MOV	91		1.622.990,94	2.285.230,58		700.694,20	76.716,10	4.685.631,82
	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	45		849.679,75	1.196.380,15		366.832,40	40.162,96	2.453.055,26
	LA NUEVA EPS	21		793.991,67	1.117.969,29		342.790,18	37.530,67	2.292.281,81
MAYO	CONVIDA	1.422		34.993.292,69	49.193.201,57		14.534.319,58	2.031.155,86	100.751.969,70
	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	66		1.490.126,63	2.094.804,30		618.917,94	86.493,13	4.290.342,00
	LA NUEVA EPS	22		506.392,44	711.881,14		210.328,00	29.393,12	1.457.994,70
	MEDIMAS	3.661		100.097.979,96	140.716.683,84		41.575.282,52	5.810.101,95	288.200.048,27
	MEDIMAS MOV	86		740.308,02	1.040.717,21		307.483,88	42.970,55	2.131.479,66
JUNIO	LA NUEVA EPS	22		42.302,26	59.468,07		17.570,07	2.455,40	121.795,80
	LA NUEVA EPS	20		434.142,33	521.822,69		264.315,89	15.848,09	1.236.129,00

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

<b>CUADRO 1. ANUAL</b>									
<b>CONTROL CERTIFICACIÓN MENSUAL GIROS POR FUENTE CACHIPAY 2018</b>									
PERIODO	RAZÓN SOCIAL	NUMERO DE AFILIADOS	FONPET art.147 Ley No. 1753 de 2015 (SSF) - RES No. 1679 y 2297 de 2018. 3313100 \$	RÉGIMEN SUBSIDIADO SGP SSF 3313101 \$	RECURSO FOSYGA SSF 3313102 \$	RECURSOS COLJUEGOS 25% CON SIT FONDOS 3313103 Y/O 33 139050301 \$	RENTAS CEDIDAS DEL DPTO SSF 3313104 \$	Recursos esfuerzos propios municipio (Coljuegos) SSF 3313105 \$	TOTAL EPS \$
	MEDIMAS	3.785		100.950.070,44	121.338.173,76		61.460.737,38	3.685.118,60	287.434.100,18
	MEDIMAS MOV	119		1.972.099,00	2.370.388,55		1.200.659,47	71.990,23	5.615.137,25
	CONVIDA	1.428		32.586.631,51	39.167.900,92		19.839.494,83	1.189.554,41	92.783.581,67
JULIO	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	120		1.927.458,72	2.316.732,62		1.173.481,44	70.360,66	5.488.033,44
	CONVIDA	1.397	24.234.507,50	32.378.685,28	13.776.557,52		20.986.827,27	1.061.440,99	92.438.018,56
	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	86	1.014.452,76	1.355.366,80	576.684,58		878.505,37	44.431,76	3.869.441,27
	LA NUEVA EPS	20	334.162,98	446.460,82	189.961,17		289.381,61	14.635,92	1.274.602,50
	MEDIMAS	3.73	76.626.093,96	102.376.835,18	43.559.531,42		66.357.387,23	3.356.126,68	292.275.974,47
	MEDIMAS MOV	95	919.452,50	1.228.441,01	522.679,91		796.236,14	40.270,86	3.507.080,42
LA NUEVA EPS	1	63.330,31	84.612,91	36.001,29		54.843,38	2.773,79	241.561,67	
AGOSTO	CONVIDA	1.394	47.692.861,51	32.411.899,74	0,00		8.976.394,56	2.828.008,64	91.909.164,46
	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	78	1.903.533,47	1.293.634,60	0,00		358.268,87	112.872,43	3.668.309,37
	LA NUEVA EPS	26	745.338,21	506.529,20	0,00		140.282,00	44.195,77	1.436.345,18
	LA NUEVA EPS	1	31.600,71	21.475,73	0,00		5.947,65	1.873,80	60.897,90
	MEDIMAS MOV	88	2.360.428,97	1.604.139,17	0,00		444.262,33	139.964,63	4.548.795,10
	MEDIMAS	3.711	150.137.221,03	102.032.723,56	0,00		28.257.707,59	8.902.576,72	289.330.228,90
SEPTIEMBRE	CONVIDA	1.404	12.853.061,72	32.569.773,99	25.001.118,09		20.717.794,65	1.241.606,39	92.383.354,84
	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	88	626.573,55	1.587.743,01	1.218.778,82		1.009.971,20	60.527,04	4.503.593,62
	LA NUEVA EPS	41	276.572,13	700.836,25	537.973,95		445.805,41	26.716,88	1.987.904,62
	LA NUEVA EPS	1	8.472,57	21.469,57	16.480,41		13.656,90	818,45	60.897,90
	MEDIMAS MOV	98	571.477,81	1.448.129,91	1.111.609,40		921.162,61	55.204,78	4.107.584,51
	MEDIMAS	3.877	40.071.858,31	101.542.449,27	77.945.728,63		64.591.655,23	3.870.943,46	288.022.634,90
OCTUBRE	CONVIDA	1.432	38.748.949,52	32.445.026,95	4.567.184,53		16.441.252,85	1.118.878,09	93.321.291,94
	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	87	2.033.266,66	1.702.482,07	239.653,05		862.718,91	58.710,69	4.896.831,38
	LA NUEVA EPS	25	520.448,57	435.778,73	61.343,20		220.827,32	15.027,98	1.253.425,80
	MEDIMAS MOV	78	1.709.345,84	1.431.258,71	201.473,79		725.278,68	49.357,46	4.116.714,48
	MEDIMAS	3.743	121.645.989,41	101.855.855,54	14.337.928,84		51.614.624,25	3.512.534,78	292.966.932,81
	CONVIDA	1.324	30.762.948,59	42.290.041,57	42.290.041,57		14.540.191,44	1.056.529,60	88.649.711,20
NOVIEMBRE	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	83	1.861.393,89	1.861.393,89	2.558.871,27		879.792,89	63.928,13	5.363.986,18
	LA NUEVA EPS	24		513.175,44	705.465,88		242.553,77	17.624,61	1.478.819,70
	LA NUEVA EPS	2		125.386,77	172.370,06		59.264,40	4.306,31	361.327,54
	MEDIMAS MOV	82		1.629.158,69	2.239.615,90		770.026,30	55.952,19	4.694.753,08
	MEDIMAS	3.745		102.978.338,62	141.565.045,60		48.672.992,21	3.536.711,15	296.753.087,58
	CONVIDA	1.326	32.076.485,35	34.675.182,37	34.675.182,37		24.686.650,25	1.843.911,45	93.282.229,42
DICIEMBRE	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	87		1.975.655,91	2.135.714,94		1.546.402,32	87.668,89	5.745.442,06
	LA NUEVA EPS	23		459.821,80	497.074,55		359.915,65	20.404,40	1.337.216,40
	MEDIMAS MOV	82		1.611.547,10	1.742.107,62		1.261.403,94	71.511,72	4.686.570,38
	MEDIMAS	3.727		101.746.898,84	109.989.989,07		79.640.203,84	4.514.975,54	295.892.067,29
	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>5.245</b>	<b>525.129.000,00</b>	<b>1.620.675.772,00</b>	<b>1.671.103.186,08</b>	<b>0,00</b>	<b>837.064.043,00</b>	<b>80.077.456,00</b>	<b>4.734.049.457,08</b>
<b>TOTAL APROPIADO</b>		<b>525.129.000,00</b>	<b>1.620.675.772,00</b>	<b>1.671.103.186,08</b>	<b>0,00</b>	<b>837.064.043,00</b>	<b>80.077.456,00</b>	<b>4.734.049.457,08</b>	
<b>SALDO</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

Teniendo en cuenta la obligatoriedad en el cumplimiento a la normatividad legal vigente para la liquidación mensual de afiliados, conforme a lo dispuesto en la Ley No. 1438 del 2011 y Decreto No. 971 de 2011, se tomó como referente la liquidación mensual de afiliados publicada en el FTP por el ADRES, para hacer el desglose de los afiliados liquidados por cada EPSS para el periodo de la vigencia 2018.

Con base en lo dispuesto se evidencia en la Tabla Cuadro 1 Anual. Se ejecutaron recursos por valor de \$4.734.049.457,08 girados durante los periodos de enero a diciembre de 2018 a las EPS'S, CONVIDA, E.P.S. MEDIMAS y en aplicación al Decreto No. 3047 de 2013 y Resolución No. 2635 de 2014 por medio de las cuales se estableció el proceso para la movilidad entre regímenes se cuenta en el municipio con población afiliada a las EPS FAMILANAR LTDA., LA NUEVA EPS y MEDIMAS en movilidad.

Respecto al total de afiliados con corte al 31 de diciembre de 2018 se cuenta con un total de 5245 Afiliados liquidados en BDUA con subsidios plenos, según la liquidación mensual de afiliados; con un promedio ponderado de 5305 usuarios mensualmente y un valor mensual en promedio de \$ 394.504.121.00.

**CUADRO 2. FUENTES**

<b>VIGENCIA 2018</b>						
<b>LIQUIDACIÓN MUNICIPIO CACHIPAY POR FUENTES</b>						
<b>EPSS</b>	<b>A CAUSAR POR MUNICIPIO SIN SITUACIÓN DE FONDOS</b>					<b>TOTAL GENERAL \$</b>
	<b>SGP 12/12 DOCEAVAS 3313101 \$</b>	<b>FOSYGA 3313102 \$</b>	<b>FONPET art.147 Ley No. 1753 de 2015 (SSF) - RES No. 1679 y 2297 de 2018. 3313100 \$</b>	<b>ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2018 3313104 \$</b>	<b>RECURSOS MUNICIPIO SIN SITUACIÓN DE FONDOS (COLJUEGOS) 3313105 \$</b>	
EPS CONVIDA	387.937.374,31	403.053.279,25	123.529.380,25	199.402.063,52	19.551.498,49	1.133.473.595,82
EPS MEDIMAS	1.192.013.574,08	1.226.383.983,52	388.481.162,70	616.234.440,57	58.549.265,93	3.481.662.426,80
EPS FAMILANAR (MOVILIDAD)	16.154.111,99	15.597.430,96	5.577.826,45	8.678.208,80	747.323,88	46.754.902,09
EPS NUEVA EPS (MOVILIDAD)	6.258.495,24	6.633.410,32	1.979.925,48	3.250.252,53	320.457,89	18.442.541,46
EPS MEDIMAS (MOVILIDAD)	18.312.216,38	19.435.082,03	5.560.705,11	9.499.077,58	908.909,81	53.715.990,91
<b>TOTAL</b>	<b>1.620.675.772,00</b>	<b>1.671.103.186,08</b>	<b>525.129.000,00</b>	<b>837.064.043,00</b>	<b>80.077.456,00</b>	<b>4.734.049.457,08</b>

En esta tabla 2. Fuentes. Se refleja el valor de las fuentes que cofinancian el Régimen Subsidiado en Salud presupuestadas para la vigencia 2018 así; Fuente SGP 12/12 doceavas se causaron \$1.620.675.772.00, FOSYGA se causaron \$1.671.103.186.08, FONPET Artículo No. 147 Ley No. 1753 de 2015 (SSF) - Resolución No. 1679 y 2297 de



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

2018 se causaron \$525.129.000,00, Esfuerzo Propio Departamento - 2018 se causaron \$837.064.043.00, Recursos Municipio sin Situación de Fondos (COLJUEGOS) se causaron \$80.077.456.00. Para un total de \$4.734.049.457.08.

### **Ejecución de Recursos en Cumplimiento del 111 de la Ley 99 de 1993:**

El municipio de Cachipay en la vigencia 2018, apropió bajo el subprograma A.10, el rubro presupuestal A.10.9 denominado Adquisición De Predios De Reserva Hídrica Y Zonas De Reserva Naturales, con la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000) M/CTE y; como excedente de vigencias anteriores el mismo rubro presupuestal con renta de recursos propios de vigencias anteriores, con la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$127.499.165) MCTE.

Al cierre de la vigencia 2018, la administración municipal no adquirió predio alguno para zonas de reforestación e importancia hídrica, como se manifestaba anteriormente.

En cumplimiento de las normas que regulan la materia (Ley No. 99 de 1993), el municipio ha acumulado los recursos de las vigencias 2016 a 2018, según aclaraciones dadas por la administración municipal, con el propósito de adquirir un predio en la vigencia 2019 con los recursos de vigencias anteriores más los de esta vigencia fiscal (2019).

<b>VIGENCIA</b>	<b>1% ICLD</b>
AÑO 2016	98.726.866,00
AÑO 2017	28.772.299,00
AÑO 2018	38.326.457,00
<b>TOTALES</b>	<b>165.825.622,00</b>

En el cuadro anterior, se observa el cálculo realizado por la administración municipal de los recursos por vigencia teniendo en cuenta la SENTENCIA 19001-23-31-000-2003-00812-01 del Consejo de Estado respecto a recursos 1% para medio ambiente.

Verificada la existencia de los recursos antes relacionados, se constató la existencia de la cuenta bancaria 4-3115-300412-1 denominada 1% INGRESOS CORRIENTES PARA MEDIO AMBIENTE, con titular MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA en el BANCO AGRARIO sucursal Cachipay y en ella se reflejan la totalidad de los recursos por invertir.

En cuanto a los recursos del 1% de vigencias 2015 y anteriores, según se informó a la auditoría, la administración municipal anterior, en el periodo de empalme no entregó



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

ningún tipo de recursos relacionados con este tema ni se logró demostrar inversión alguna en este sector. Igualmente, se informó a la auditoría que, en su momento, por requerimiento del Tribunal sobre Sentencia del Río Bogotá, se solicitó la información relacionada con los recursos invertidos y dejados de invertir en las vigencias fiscales 2012

a 2015 sobre 1% de ingresos corrientes con destino a Medio Ambiente, y el resultado fue el siguiente: (Cuadro suministrado por la Secretaría de Hacienda Municipal en contestación al requerimiento del Tribunal sobre la Sentencia Río Bogotá).

### Ingresos

**INGRESOS (Cifras tomadas del FUT)**

	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
INGRESOS CORRIENTES SEGÚN FUT	\$4.539.600.000,00	\$6.255.470.000,00	\$7.239.834.000,00	\$7.731.470.000,00	\$13.142.043.000,00
1% para medio ambiente	\$45.396.000,00	\$62.554.700,00	\$72.398.340,00	\$77.314.700,00	\$131.420.430,00

### Gastos

<b>VIGENCIA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>FUENTE</b>	<b>APROPIADO \$</b>	<b>EJECUTADO \$</b>
2011	2334405069	Manejo y aprovechamiento de cuencas y micro cuencas hidrográficas	SGP FI	5.000.000	5.000.000
	2334405070	Conservación y Protección Ambiental de la Estructura Ecológica del Municipio	SGP FI	9.000.000	9.000.000
	2334405072	Conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente	SGP FI	17.250.550	17.250.550
	2334405073	Adquisición de predios de reserva hídrica y zonas de reserva naturales	N/A	0	0
		<b>TOTAL VIGENCIA</b>		<b>31.250.550</b>	<b>31.250.550</b>
2012	2334405071	Manejo y Aprovechamiento de Cuencas y Micro cuencas Hidrográficas	N/A	0	0
	2334405074	Conservación, protección, restauración, aprovechamiento y recreación contemplativa de recursos naturales y del medio ambiente	SGP FI	2.790	0
	2334405074	Conservación, protección, restauración, aprovechamiento y recreación contemplativa de recursos naturales y del medio ambiente	SGP FI	2.790	0
2013	23341035	Compra y Protección de Predios de interés Hídrico	N/A	0	0
2014	231008	Conservación protección restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente	SGP FI	3.000.000	3.000.000
	231009	Adquisición de predios de reserva hídrica y zonas de reserva naturales	N/A	0	0
		<b>TOTAL VIGENCIA</b>		<b>3.000.000</b>	<b>3.000.000</b>
2015	231004	Manejo y aprovechamiento de cuencas y micro cuencas hidrográficas	RETIRO FONPET	30.000.000	30.000.000
	231005	Conservación de micro cuencas que abastecen el	SGP FI	17.000.000	17.000.000





2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

	acueducto protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas			
231009	Adquisición de predios de reserva hídrica y zonas de reserva naturales	REC. PROPIOS	55.323.924	0
		<b>TOTAL VIGENCIA</b>	<b>102.323.924</b>	<b>47.000.000</b>

### ***Atención a Peticiones y Quejas:***

**Con radicado C19119000010 del 11 de enero de 2019 se da traslado de solicitud con código 2018-150081-82111-SE, radicado en la CGR No. 2018ER0133 del 19 de diciembre de 2017, informa presuntas irregularidades en el Departamento de Cundinamarca 2017. En temas relacionados principalmente con los recursos trasferidos por el SGP de la vigencia 2017.**

#### ***1. EDUCACIÓN:***

Al cierre de la vigencia 2017 quedaron pendiente la ejecución de recursos de infraestructura educativa, pues el municipio de Cachipay a finales de esa vigencia fiscal recibió solicitud masiva por una parte, del Rector de la Institución Educativa ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO responsable de las Escuelas Tablanca, Petaluma, El Progreso, Cayundá, Mesitas, Fátima; y de otra, del Rector del INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA PEÑA NEGRA responsable de las Escuelas La Laguna, La María, San Antonio, solicitudes estas direccionadas a la adecuación de la infraestructura de las instituciones relacionadas, entre otros problemas de aguas lluvias que generaban inundaciones.

Atendiendo la anterior solicitud se realizaron los respectivos presupuestos por parte de la Secretaría de Infraestructura del municipio concluyendo que los recursos con que se contaban no eran suficientes en ese momento, por lo cual se determinó acumularlos a la siguiente vigencia y cumplir con dicha necesidad en el Sector Educativo; resultado de ello se ejecutó el contrato de Obra Pública No. 059 en la vigencia 2018, el cual anexo, por valor de \$240.618.033.65, que fue financiado con recursos del SGP Educación vigencia actual y SGP Educación vigencias anteriores.

También existieron saldos por ejecutar en transporte escolar, en razón a que en el año 2017 se suscribió Convenio con la Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Educación, y en este el municipio aportaba como cofinanciación la suma de \$24.000.000, de fuente SGP Educación. Sin embargo, la Gobernación desembolsó sus recursos totales el día 28 de diciembre del año 2017.

Para la fecha de desembolso de los recursos, los alumnos se encontraban en vacaciones y en su gran mayoría eran beneficiarios que habitan en Veredas muy lejanas del municipio.



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

De otra parte, los pagos de bonos escolares siempre se realizan en un único pago de forma masiva en una semana específica, con el propósito de facilitar su movilización hacia el casco urbano del municipio donde se realizan los pagos. Debido a que en dos (2) días esa imposible realizar los pagos de los bonos escolares y ejecutar la totalidad de los recursos, se optó por incorporarlos como saldos de superávit a la vigencia 2018 y se procedió a realizar el pago en la primera semana de febrero de 2018.

## **2. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

El municipio de Cachipay mediante Resolución No. SSPD-20164010057295 del 30-09-2016, fue descertificado para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB y en cumplimiento de dicha actuación giró el 100% de los recursos que poseía hasta esa fecha, a la Gobernación de Cundinamarca.

Tan sólo hasta el año 2018, fueron de nuevo certificados, por esta razón por la cual el municipio durante la vigencia 2017 no realizó ejecución de sus recursos en SGP Agua Potable; solamente se realizó el registro sin situación de fondos de los recursos del Plan Departamental de Aguas.

## **3. PRIMERA INFANCIA**

Mediante Conpes Social No. 3887 de 2017, el municipio de Cachipay recibió recursos destinados a Primera Infancia, los cuales se proyectaron ejecutar en la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil – CDI en esa vigencia fiscal. En desarrollo del proyecto, se efectuó solicitud al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el sentido de aportar recursos para la realización de la mencionada obra de infraestructura, en la que el municipio aportaría los \$24.523.291 de SGP Primera Infancia como contrapartida.

Sin embargo, transcurridos los meses de espera de aprobación de los recursos por parte del ICBF, la respuesta fue negativa por parte de dicha Entidad y ya no fue posible invertirlos a finales de 2017, por lo cual se determinó adicionar los recursos como saldos de superávit a la vigencia 2018.

## **4. PROPÓSITOS GENERALES – LIBRE DESTINACIÓN**

En este punto específico la no inversión de un porcentaje del SGP Libre Destinación obedeció a que fueron apropiados \$45.000.000 en Adquisición de Predios de Reserva Hídrica en el Sector Medio Ambiente.



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

En la actualidad el municipio pretende adquirir un predio de esta naturaleza cuyo costo oscila entre los 300 millones de pesos y la realidad es que los recursos del 1% de los Ingresos Corrientes de una sola vigencia no eran suficientes para realizar dicha compra. En este sentido, la actual administración ha acumulado recursos de las vigencias 2016, 2017, 2018 e incluso 2019 para poder realizar la adquisición del predio.

Esta es la razón por la cual no fueron ejecutados totalmente los recursos de libre destinación. En su defecto fueron incorporados al presupuesto 2018 como recursos del balance.

### **5. PROPÓSITOS GENERALES – LIBRE INVERSIÓN**

En este punto específico aclaran que los rubros que no fueron ejecutados al cierre de 2017.

En lo que a gestión del riesgo se refiere, el municipio durante la vigencia 2017 recibió solicitudes relacionadas con adecuación de zonas de alto riesgo, de las cuales a través de la Secretaria Técnica del Comité Municipal de Gestión del Riesgo se realizaron las respectivas asignaciones presupuestales. En este sentido se surtió la selección de mínima cuantía No. 055 de 2017 "*PREVENCIÓN DE DESASTRES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA VEREDA PUERTO LÓPEZ FINCA LA CABAÑA – MUNICIPIO DE CACHIPAY*" por valor de \$11.000.000 que se encontraban disponibles en el rubro respectivo. El proceso fue subido tres veces a la página del SECOP para su contratación respectiva, sin que se presentara oferente alguno y como consecuencia se declaraba desierto. Al no realizarse esta contratación, los recursos se acumularon en la vigencia 2018 como recursos del balance.

Igualmente, existió un saldo no ejecutado por \$38.000.000 en el Sector Vivienda. Se presentaron dos proyectos para mejoramiento de vivienda en el municipio, del cual solo uno fue aprobado; el segundo por no aportar el municipio los recursos suficientes para cofinanciación fue rechazado, razón por la cual estos recursos, que se habían aportado con la disponibilidad presupuestal No. 492, no se ejecutaron en la vigencia pues estaban siendo reservados para el convenio y al no ser aprobado se procedió a su liberación el 31 de diciembre de 2017 y por obvias razones ya no era posible ejecutarlos.

De otra parte, existió un saldo sin ejecutar en equipamiento municipal (\$10.300.000 en mejoramiento de parques y zonas verdes), pues la administración municipal optó por acumular los recursos durante las vigencias 2017 y 2018, para el mantenimiento y adecuación de los parques de la Inspección de Peña Negra y el Central del municipio de Cachipay.



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

Finalmente, al igual que en el caso de la no ejecución de recursos de propósito general libre destinación, en el Sector Medio Ambiente compra de predios de reserva hídrica, se apropiaron \$10'000.000 para este fin, con recursos de SGP Propósito General Forzosa Inversión, los cuales fueron acumulados para la siguiente vigencia e incorporados como recursos del balance en la vigencia 2018.

De todo lo anterior, a manera de anexo me permito adjuntar también el Decreto No. 006-2018, *"Por medio del cual se adicionan al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2018, los recursos de superávit al cierre de la vigencia fiscal 2017 por saldos no ejecutados de fuentes de destinación específica, recursos propios y sistema general de participaciones"*.

## **CONCLUSIÓN:**

Teniendo en cuenta lo anterior la comisión auditora concluye, que el municipio de Cachipay ha realizado las actuaciones que le competen de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley No. 715 de 2001. Con lo anterior las actuaciones de la Contraloría de Cundinamarca en relación con los hechos denunciados por el peticionario se da por terminada y cerrada.

## **3.2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1 Evaluación a la Gestión Ambiental**

#### **Seguimiento y Cumplimiento de Sentencia Río Bogotá**

De conformidad con el objetivo dado en auditoria el grupo auditor procedió a realizar identificación de acciones adelantadas por el municipio de Cachipay para dar cumplimiento a las órdenes dictadas en sentencia Río Bogotá que le aplican.

**4.18 ORDÉNASE** a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR asesorar al Distrito Capital y a los demás Entes Territoriales aferentes al Río Bogotá: i) En el actual proceso de modificación de los POTS, PBOT Y EOT y ii) En su articulación con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA una vez modificado éste de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.8.

La administración municipal suscribe un Convenio Interadministrativo No. SPC- 109-2016, entre la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca y el municipio de Cachipay por \$200.000.000,00 cuyo objeto es: *"Anuar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el Departamento de Cundinamarca, Secretaria de Planeación y el*



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

*municipio de Cachipay para contratar la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de municipio”.*

En la vigencia de 2017, la administración municipal para dar cumplimiento al convenio realiza un contrato de Consultoría así:

<b>No. CONTRATO</b>	C.M. 022 – 17- 001		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	22 DE ABRIL DE 2017		
<b>CONTRATISTA</b>	UNIÓN TEMPORAL CACHIPAY R/L JULIO CESAR GÓMEZ SANDOVAL		
<b>OBJETO</b>	REVISIÓN Y AJUSTE, GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL POT DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA		
<b>VALOR INICIAL</b>	\$199.999.730,00	<b>ADICIONES</b>	\$74.346.202,00
<b>PLAZO</b>	8 MESES		
<b>F/ ACTA DE INICIO</b>	05 DE MAYO DE 2017		
<b>F/ TERMINACIÓN</b>	13-08-2019	<b>FECHA DE LIQUIDACIÓN</b>	Ejecución

Fuente: Expediente Contractual

PAGOS EFECTUADOS	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
1	EGR 0000000903	28-08-2017	\$59.999.919,00
2	EGR 0000000377	25-04-2018	\$37.173.101,00
<b>TOTAL PAGADO</b>			\$97.173.020,00

En la revisión a la carpeta contractual por el grupo auditor de este contrato se evidencia lo siguiente:

Se presentaron adiciones y prorrogas lo cual lleva a que este contrato se liquide el día 13 de agosto de 2019. Como también queda un saldo pendiente de pago \$177.172.730,00. Asimismo, en el tiempo de este contrato se efectuaron diversas mesas técnicas con el municipio, Gobernación, Corporación Ambiental, Concejo municipal y otras Entidades, además de las reuniones técnicas del equipo consultor que se llevan a cabo frecuentemente.

También se realizaron diversas mesas de participación con la comunidad, líderes, presidentes de las Juntas de Acción y otros actores interesados con el proceso, en los cuales se discute y expone la prospectiva y la visión del municipio por parte de la comunidad en general.

Se radica el Esquema de Ordenamiento Territorial el veintiocho (28) diciembre de 2018 en la Corporación Autónoma Regional - CAR en el desarrollo del proceso auditor no se encuentra el documento de aprobación a la fecha por parte de la CAR.



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

### **ANÁLISIS A RESPUESTA DADA POR EL SUJETO DE CONTROL**

La auditoría considero mantener el hallazgo por el Esquema de Ordenamiento Territorial ya que el documento no ha sido aprobado por parte de la CAR, establece unos recursos que ameritan el seguimiento, verificación y ejecución por parte de este Ente de Control. **(HALLAZGO. 1)**

El grupo auditor concluye que el municipio se encuentra actualmente pendiente de aprobación, observaciones y ajustes que se requieran por parte de la CAR, para dar cumplimiento a la orden 4.18 de la Sentencia del Río Bogotá.

**4.20- ORDÉNASE** al Distrito Capital y a los Entes Territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los planes maestros de acueducto y alcantarillado – PMAA de manera que se intercepten todos los vertimientos directos a cuerpos de agua y éstos sean conducidos a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales correspondiente. Los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA deberán incluir los planes de rehabilitación de redes.

✓ **Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de Cachipay**

En convenio con Empresas Publicas de Cundinamarca E.S.P. S.A. se inició proceso de revisión, actualización y ajuste del Plan Maestro de alcantarillado sanitario y pluvial del municipio de Cachipay, incluye optimización PTAR por medio del contrato PDA-C-282, con acta de inicio del 16 de diciembre de 2014.

<b>No. CONTRATO CONSULTORÍA</b>	PDA-C-282 DE 2014		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	17 DE OCTUBRE DE 2014		
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO AGUAS DE CACHIPAY R/L JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA		
<b>OBJETO</b>	REVISIÓN Y AJUSTES PLAN MAESTRO, ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE CACHIPAY INCLUYE OPTIMIZACIÓN DE PTAR		
<b>VALOR INICIAL</b>	\$338.211.688,00	<b>ADICIONES</b>	0
			0
			0
<b>PLAZO</b>	6 MESES		

✓ **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Mateo**



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

Esta Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se encuentra localizada en la Urbanización Tierra de Ensueños, tiene un caudal de diseño de 17 L/S y una fuente de recepción del vertimiento en Quebrada el Hueso, maneja un tipo de sistema – Reactor Anaeróbico de Flujo a Pistón, laguna facultada y de maduración.

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Mateo construida en un predio adquirido por el municipio en el año 2000, esta ejecución de obra inicia en el año 2001, al momento de entrar en operación se verifica que la adquisición del predio no contaba con permiso de paso o servidumbre de entrada, únicamente servidumbre de instalación de la tubería, lo que ha dificultado el mantenimiento y la operación de la misma, ya que para ingresar al predio del municipio donde funciona la PTAR se debe solicitar la autorización y atravesar aproximadamente 1.5 km de distancia por el inmueble propiedad del señor Jairo Barrera.

En el año 2016 se recibe la planta de tratamiento de agua residual totalmente colmatada aun sin un acceso real para poder hacer mantenimiento debido, a pesar de esta dificultad el municipio ha realizado las labores de mantenimiento a los canales evitando que se filtren las aguas a los predios colindantes. Se han hecho labores de limpieza, desyerba, remoción de lodos.

Actualmente la estructura presenta pequeñas fisuras y humedales en las paredes laterales, las válvulas y tuberías internas están deteriorados, impidiendo efectuar un mantenimiento adecuado.

En noviembre del año 2018 la administración solicita de manera verbal a la CAR incluir la optimización de la planta dentro de los proyectos de la Corporación, posteriormente se radica diseño.

✓ *Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Tierra de Ensueños*

Su caudal de diseño es de 2.55 L/S, con una fuente de recepción del vertimiento de suelo, tiene un tipo de sistema de tanque IMHOFF y con un caudal promedio de entrada de 2.55. L/S.

La PTAR de Tierra de Ensueños se encuentra actualmente deshabilitada, de este modo en el ajuste del plan maestro de alcantarillado que se está ejecutando con el Contrato PDA-C 282 DE 2014, se proyecta llevar las aguas servidas de esta urbanización a la PTAR de San Mateo.

En este momento se hacen labores de mantenimiento básicas para evitar malos olores y posibles filtraciones.



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

✓ Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Puerto López

Esta Planta de Tratamiento se encuentra localizada en la Urbanización Tierra de Sueños con un caudal de diseño de 17 L/S y una fuente de recepción del vertimiento en Quebrada del Hueso, además cuenta con tipo de sistema de reactor anaeróbico de flujo a pistón.

En el año 2016 la administración municipal realizó un Contrato CD-035-16-003, cuyo objeto fue *"Contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría, dirección, coordinación y acompañamiento en el proceso de puesta en marcha y control de olores de la planta de tratamiento de aguas residuales- PTAR sector Puerto López, San Mateo y Tierra de Ensueños del municipio de Cachipay"*. Por \$19.500.000 y una adición de \$1.500.000.

En conclusión, el grupo auditor evidenció que en este caso el desarrollo y el cumplimiento del objeto contractual están a cargo de la Empresa Públicas de Cundinamarca.

**ANÁLISIS A RESPUESTA DADA POR EL SUJETO DE CONTROL**

La auditoría considero mantener los hallazgos por las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de San Mateo y Tierra de Ensueños dado que no han cumplido una serie de requisitos con la CAR, establecen unos recursos que ameritan el seguimiento, verificación y ejecución por parte de este Ente de Control. **(HALLAZGO. 2)**

✓ **Plan Maestro de Alcantarillado del Casco Urbano de Peña Negra y Construcción de Interceptores de Alcantarillado.**

La administración municipal realizó el acompañamiento a Empresas Públicas de Cundinamarca en el diseño del Plan Maestro del centro poblado de Peña Negra, aportando toda la documentación necesaria, gestionando los espacios y servidumbres necesarias para el proyecto, haciendo el acompañamiento al diseñador, y al día de hoy esta viabilizado la primera fase del proyecto *"Construcción de colectores y emisario final del centro poblado de Peña Negra del municipio de Cachipay"* el cual consiste en el diseño pluvial del sector.

El municipio de Cachipay realizó el Convenio No. 0811 de 2015, en asocio con la administración municipal y la CAR por valor de \$2.066.502.303 incluyendo las adiciones para desarrollar el objeto *"Construcción de interceptores de alcantarillado para descontaminar los afluentes del Río Bogotá en el municipio de Cachipay, Cundinamarca"*,



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

y este fue ejecutado por Unión Temporal VMJ C&C, para el desarrollo de este convenio se realizan dos contratos el No. 100 de 2015 cuyo objeto "Construcción de interceptores de alcantarillado para descontaminar las afluentes del Río Bogotá en el municipio de Cachipay" y el contrato de Interventoría Técnica Administrativa y Financiera.

Se procedió a verificar el cumplimiento de los objetos contractuales antes descritos, evidenciándose el cada una de las actividades descritas en el contrato, no se presentan observaciones.

✓ **Construcción Alcantarillado Sector El Progreso.**

Se celebró un Contrato de Obra No. 015-2019 cuyo objeto es "Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Sector El Progreso entre Cra. 3, Calle 10 y 11, Calle 10ª y 10b, Cra. 3 y Quebrada El Progreso del Casco Urbano de Cachipay". Con el Consorcio Redes de Cachipay por \$99.821.295 y un tiempo de ejecución de tres (3) meses.

Actualmente se encuentra en ejecución. Con el que se busca intervenir vertimientos que se generan a la Quebrada el Progreso.

**4.21- ORDÉNASE** al Distrito Capital y a los Entes Territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los planes de saneamiento y manejo de vertimientos – PSMV de manera que se garantice efectivamente un manejo integral y se minimice y reduzca la contaminación en la cuenca hidrográfica del río Bogotá, lo anterior bajo criterios técnicos y económicos.

✓ **Plan de Manejo y Saneamiento de Vertimientos**

El municipio adelanto con Empresas Públicas de Cundinamarca para la revisión y ajuste del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos el contrato No. PDA-074 del 19 de febrero de 2016 cuyo objeto es "Revisión, Formulación, Ajuste Y/O Actualización de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de Áreas Urbanas y Centros Poblados en municipio del Departamento de Cundinamarca, Enmarcados Dentro del Plan Departamental de Aguas. Grupo 2". Está pendiente de la aprobación por parte de la CAR.

**ANÁLISIS A RESPUESTA DADA POR EL SUJETO DE CONTROL**

La auditoría considero mantener el hallazgo por el ajuste del Plan de Manejo y Saneamiento de Vertimientos hasta su aprobación por parte de la CAR. Establecen unos recursos que ameritan el seguimiento, verificación y ejecución por parte de este Ente de Control. **(HALLAZGO 3)**



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

### ✓ **Suministro de Materiales**

El municipio a través del Contrato de Suministro No. 070 de 2018, cuyo objeto es "*Elementos que le que permitan llevar a cabo de manera eficiente las labores de mantenimiento de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Cachipay*", por \$8.496.600, los cuales han sido utilizados en los tres (3) vertimientos directos de la fuente hídrica ubicados en los Barrios Educador, El Progreso y en la línea férrea sector Camino Real.

Adicional se han elaborado 15 tapas para los pozos de inspección, 4 rejillas para canales y 6 tapas de cajas en concreto. Lo anterior ha sido realizado con mano de obra de los operarios de servicios públicos.

### ✓ **Optimización Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Puerto López.**

**Contrato CD-035-16-003 del 2016**, cuyo objeto fue "*Contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría, dirección, coordinación y acompañamiento en el proceso de puesta en marcha y control de olores de la planta de tratamiento de aguas residuales- PTAR sector Puerto López, San Mateo y Tierra de Ensueños del municipio de Cachipay*". Por \$19.500.000 y una adición de \$1.500.000.

Se verifico los documentos de la carpeta contractual donde se pudo evidenciar que se cumplió con el objeto del contrato con su respectiva acta de liquidación del 30 de septiembre de 2016. A su vez dio cumplimiento a la Resolución No. 644 del 14 de marzo 2011 por la cual se aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos - PSMV.

El grupo auditor concluye que la administración municipal dio cumplimiento parcial a la orden 4.21 de la Sentencia del Río Bogotá en el Plan de Manejo y Saneamiento de Vertimientos en el cual se encuentra pendiente su aprobación por parte de CAR.

**4.22- ORDÉNASE** al Distrito Capital y a los Entes Territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes de Gestión Integrada de Residuos Sólidos – PGIRS. La formulación y elaboración del PGIRS deberá realizarse bajo un esquema de participación con los involucrados en la gestión, manejo y disposición de los residuos sólidos, acorde con los lineamientos de la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el particular.



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

Mediante Decreto No. 058 de 2015 se adoptó el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Cachipay se adelantaron acciones descritas dentro de las actividades dispuestas en el cronograma del PGIRS y realizo contratación así:

**Contrato Prestación de Servicios No. 141-2018** cuyo objeto es: *“Realizar talleres y capacitaciones de educación ambiental no formal a los habitantes del municipio de Cachipay para lograr la meta del Plan de Desarrollo inmersa en el programa Cachipay y un compromiso verde por el medio ambiente”*, por \$5.500.000 actualmente se encuentra liquidado el 30 diciembre de 2018, y sus actividades principales fueron:

- Capacitación en separación en la fuente
- Aforo de residuos
- Censo de usuarios del servicio del aseo
- Capacitación en barrido de áreas públicas y recolección de residuos.

*Recolección de Residuos Aprovechables.*

Dentro de las actividades del PGIRS está la recolección de residuos aprovechables, a lo cual la administración destino el primer miércoles de cada mes para la ruta selectiva de recolección de material para recuperación. Adicionalmente se realizan dos jornadas al año denominadas reciclaron, con lo que se ha logrado obtener gran acogida y recuperación de material.

El grupo Auditor verifica los documentos entregados por la administración donde se evidencia que se dio cumplimiento al a orden 4.22 de la Sentencia del Río Bogotá.

**4.23- ORDÉNASE** a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a todos y cada uno de los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, identifiquen e inventarién las áreas de manejo a las cuales hace referencia el Código de Recursos Naturales – Decreto 2811 de 1974 y las zonas de protección especial tales como páramos, sub páramos, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos que se encuentren en su jurisdicción, y de manera inmediata adopten las medidas necesarias para la protección, conservación y vigilancia de las mismas.

El municipio ha adelantado acciones para la conservación de los nacimientos de agua y la protección de las fuentes hídricas del municipio con la celebración de los siguientes contratos:

**Contrato CD 024/2018** cuyo objeto es *“Apoyar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural en el monitoreo y protección de las fuentes hídricas que proveen de*



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

*agua a los acueductos municipales y los predios propiedad del municipio destinados a la protección del medio ambiente como guardabosques. Por un valor total de \$19.320.00.00 con un plazo de ejecución de once meses y quince días hasta la fecha de liquidación 30 de diciembre de 2018.*

**Contrato CD 028-2019** cuyo objeto es: *"Apoyar a la Secretaria de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiental en el monitoreo y protección de las fuentes hídricas que abastecen de agua a los acueductos municipales y los predios propiedad del municipio destinados a la protección del medio ambiente como guardabosques. Por un valor total de \$11.900.00.00 con un plazo de ejecución de siete meses hasta el día 19 de agosto de 2019.*

#### Conservación predios de importancia Hídrica

El municipio cuenta actualmente con dos predios de importancia hídrica el primero es el predio la Lagunilla, y el otro es el predio Los Panches. Donde la administración se ha encargado de la conservación por medio del contrato de vigilancia y monitoreo.

En conclusión, para el grupo auditor la administración está dando cumplimiento a la orden 4.23 de la Sentencia del Río Bogotá, para la protección del medio ambiente en el municipio de Cachipay, como se evidenció en los registros fotográficos de las actividades realizadas.

**4.24- ORDÉNASE** a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a todos y cada uno de los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de dieciocho (18) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, identifiquen e inventarién las zonas donde se necesita iniciar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas colombianas y el cuidado de éstas. Precluido este plazo y en el término máximo de tres (3) meses prioricen las áreas degradadas o potrerizadas que necesitan con urgencia intervención para reforestación, la cual deberá iniciarse inmediatamente logrando progresivamente la recuperación y mantenimiento de todas ellas.

El municipio identificó las áreas de interés hídrico que necesitaron ser intervenidas con la siembra de especies nativas, y con las especies arbóreas dadas por la Corporación Autónoma Regional se han sembrado un aproximado de 2000 árboles en zonas de interés hídrico. Información recopilada de los contratos:

**Contrato CD-031-2017**, "Apoyar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural en protección de fuentes hídricas y monitoreo de zonas de protección ambiental de flora y fauna como guarda bosques" Por valor de \$17.600.000.00 con acta de liquidación del 30 de diciembre de 2017.



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

**Contrato CD-024-2018** "Apoyar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural en el monitoreo y protección de las fuentes hídricas que proveen de agua a los acueductos municipales y los predios propiedad del municipio destinados a la protección del medio ambiente como guardabosques". Por un valor total de \$19.320.00.00 con un plazo de ejecución de once meses y quince días hasta la fecha de liquidación 30 de diciembre de 2018.

**Contrato CD-028-2019** cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaria de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiental en el monitoreo y protección de las fuentes hídricas que abastecen de agua a los acueductos municipales y los predios propiedad del municipio destinados a la protección del medio ambiente como guardabosques. Por un valor total de \$11.900.00.00 con un plazo de ejecución de siete meses hasta el día 19 de agosto de 2019.

En conclusión, para el grupo auditor la administración está dando cumplimiento a la orden 4.24 de la Sentencia del Río Bogotá.

**4.25- ORDÉNASE** al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales aferentes del Río Bogotá, promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 - artículo 108 - Ley 1450 de 2011 - artículo 210 – y el Decreto reglamentario 953 de 2013.

El municipio ha venido realizando acercamientos con propietarios de predios de interés hídrico para el municipio; sin obtener a la fecha un resultado tangible.

Mediante contrato No. 161-2018 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos de predios de interés hídrico cuyo número catastral son 258980000000000050063000000000; 258980000000000050078000000000 y de predios de interés comunitario cuyo número catastral es 000000080276000 para el municipio de Cachipay"

Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos de predios de interés hídrico cuyo número catastral son 258980000000000050063000000000; 258980000000000050078000000000 y de predios de interés comunitario cuyo número catastral es 000000080276000 para el municipio de Cachipay, con el señor JOSÉ ORLANDO GUZMÁN RAMÍREZ, por valor de \$2.500.000 con acta de liquidación del 17 de diciembre de 2018.

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

El contrato se realizó de acuerdo a las obligaciones contratadas, la finalidad que tenía el municipio era adquirir unos predios con los recursos del 1% de sus ingresos corrientes totales, pero dicha negociación luego de varias mesas de trabajo no se llegó a un acuerdo por su alto valor comercial

Estos recursos se encuentran en el Banco Agrario No. 31153004221 de acuerdo a certificación emitida por la Secretaria de Hacienda con un saldo de \$165.825.622.

En conclusión para el grupo auditor la administración está dando cumplimiento a la orden 4.25 de la Sentencia del Río Bogotá.

**4.26- ORDÉNASE** al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y a los entes territoriales en los casos en que hayan sido delegados por la respectiva autoridad ambiental, adelanten los correspondientes procesos administrativos dirigidos a i) Revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente en las zonas de exclusión. I) Revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales cuando se establezca el incumplimiento de las condiciones o exigencias de acuerdo con los actos de expedición.

Con fecha 24 de enero de 2017 con asunto: Solicitud de información, radicado ANLA No. 2016078561-1-000 del 28 de noviembre de 2016, le informan a la Secretaria de Desarrollo Económico Agrícola Ambiental del municipio de Cachipay que mediante Resolución No. 1502 del 28 de julio de 2006, procedió a informarle ".....en razón a que se conceptúa que existe una superposición de áreas con una zona declarada de protección, de preservación y recuperación por lo que el uso minero no se ajusta a los fines de prevención establecidos en el Plan de Manejo de DMI del Salto de Tequendama- Cerro Manjúl...."

En conclusión, para el grupo auditor la administración está dando cumplimiento a la orden 4.26 de la Sentencia del Río Bogotá.

**4.27- ORDÉNASE** Elaboren un plan de recuperación, restauración y manejo de los ríos y quebradas que hacen parte de la cuenca del Río Bogotá el cual será incluido en los respectivos Planes de Desarrollo con los recursos financieros necesarios.

La administración municipal en el año 2016 termina la delimitación de la zona ronda del Río Bahamon, la cual consistió en el cercado de 1000 mts lineales y en la Quebrada Mal Abrigo se delimito la zona ronda en 500 mts aprox.





2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

**Convenios No. 002 y No. 0279** con la Corporación Autónoma Regional -CAR, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para identificar e inventariar las zonas de la cuenca hidrográfica de la cuenca"*.

Reforestación de La Ronda de La Quebrada Agua Regada: Se adelantaron acciones de restauración en las fuentes hídricas principales productoras de agua para el casco urbano del municipio de Cachipay y se incorporaron a la zona ronda de esta fuente hídrica 120 árboles de especies nativas de la región.

En conclusión, para el grupo auditor la administración está dando cumplimiento a la orden 4.27 de la Sentencia del Río Bogotá.

**4.33- ORDÉNASE** *Promover de manera inmediata el uso eficiente y ahorro del agua como elemento integrante y preponderante para la conservación y protección de los procesos hidrológicos eco sistémicos y de biodiversidad.*

**Contrató No. 167 de 2017** cuyo objeto *"Prestar los servicios profesionales para la formulación y aprobación del programa de uso eficiente y ahorro de agua y demás actividades relacionadas con la formulación de programas y procesos ambientales de la oficina de servicios públicos domiciliarios del municipio de Cachipay Cundinamarca"*, por valor de \$12.000.000.00, con acta de liquidación del 16 de julio de 2018. Actualmente los documentos se encuentran aprobados por la Corporación Autónoma Regional - CAR

**Contrató No. 168 de 2018** cuyo objeto *"La compra de accesorios para la independización del servicio de acueducto de los locales de comida de la plaza de mercado del municipio de Cachipay"*, por valor de \$1.884.000.00, con acta de liquidación del 30 de noviembre de/ 2018. El cual genero el buen uso del recurso hídrico.

En conclusión, para el grupo auditor la administración está dando cumplimiento a la orden 4.33 de la Sentencia del Río Bogotá.

**4.34- ORDÉNASE** *Garantizar la sostenibilidad de la oferta del recurso hídrico a los diferentes usuarios a lo largo de la cuenca en especial de los habitantes de los municipios de la cuenca baja.*

El municipio adquirió equipos de laboratorio para las plantas de tratamiento de agua potable, con el fin de garantizar la calidad de agua suministrada.

**Contrato CD 031/2017**, *"Apoyar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural en protección de fuentes hídricas y monitoreo de zonas de protección ambiental de flora y fauna como guarda bosques"* Por valor de \$17.600.000.00 con acta de liquidación del 30 de diciembre de 2017.



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

**Contrató No. 181 de 2018** cuyo objeto "Compra de equipos de laboratorio para la plata de tratamiento de agua potable del Cachipay, Cundinamarca", por valor de \$20.836.90, con acta de liquidación del 14 de febrero del 2019.

**Contrato CD-024-2018** "Apoyar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural en el monitoreo y protección de las fuentes hídricas que proveen de agua a los acueductos municipales y los predios propiedad del municipio destinados a la protección del medio ambiente como guardabosques". Por un valor total de \$19.320.00.00 con un plazo de ejecución de once meses, se liquida el 30 de diciembre de 2018.

**Contrato CD-028-2019** cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaria de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiental en el monitoreo y protección de las fuentes hídricas que abastecen de agua a los acueductos municipales y los predios propiedad del municipio destinados a la protección del medio ambiente como guardabosques. Por un valor total de \$11.900.00.00 con un plazo de ejecución de siete meses hasta el día 19 de agosto de 2019.

En conclusión, para el grupo auditor la administración está dando cumplimiento a la orden 4.34 de la Sentencia del Río Bogotá.

**4.56- ORDÉNASE** al Distrito Capital - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B. E.S.P. y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, para que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, elabore el plan de rehabilitación de redes a que se hace referencia en el numeral 4.19. Prevengase a dicha empresa distrital que una vez formulado el plan priorice las zonas más críticas desde el punto de vista operacional y ambiental, y comience su ejecución, este hecho lo deberá acreditar y comunicar al juez de instancia so pena de incurrir en desacato a orden judicial.

**Contrato No. 151-2018** "Suministro de equipo rotasonda para el mantenimiento de las redes de alcantarillado del municipio de Cachiay", por un valor total de \$9.857.960.00 con un plazo de ejecución de quince (15) días, se liquida el 20 de octubre de 2018.

**Convenio No. 004-2019** cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto rehabilitación del alcantarillado urbano del municipio de Cachipay diseño de estructura de alivio y quiebre de energía renovación de la red y cambio de alimentación". Por un valor total de \$197.659.761.00 con un plazo de ejecución de nueve (9) meses con fecha de acta de inicio del 26 de marzo de 2019 y se encuentra en ejecución.

**Contrato de Obra No. 015-2019** cuyo objeto es: "Construcción del sistema de alcantarillado en el Barrio el Progreso en la cra 3 entre calle 10, 11, calle 10ª y 10B entre cra 3 y Quebrada el Progreso del Casco Urbano de Cachipay y adecuación del cabezal



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

*descarga alcantarillado Inspección de Peña Negra”, por un valor total de \$99.821.295.00 con un plazo de ejecución de tres (3) meses con fecha de acta de liquidación del 09 de abril de 2019.*

En conclusión, para el grupo auditor la administración está dando cumplimiento a la orden 4.56 de la Sentencia del Río Bogotá.

**4.57- ORDÉNASE** a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y al Departamento de Cundinamarca que cofinancien con los municipios de la cuenca alta en un término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, la construcción, optimización y estandarización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales así como la asistencia técnica y administrativa, de manera que se cumpla con la regulación de vertimientos a cuerpos de agua, este hecho lo deberá acreditar y comunicar al juez de instancia so pena de incurrir en desacato a orden judicial.

#### **ANÁLISIS A RESPUESTA DADA POR EL SUJETO DE CONTROL**

La auditoría considero mantener el hallazgo por La falta de asistencia técnica y administrativa para que se pueda cumplir con la regulación de los vertimientos al Río Bogotá, establecen unos recursos que ameritan el seguimiento, verificación y ejecución por parte de este Ente de Control **(HALLAZGO 4)**.

**4.58 ORDÉNASE** Adopten todas y cada una de las medidas administrativas y económicas relacionadas con el incremento de operativos de control de muestreo y contra muestreo de la actividad industrial y agropecuaria de la cuenca Hidrográfica del Río Bogotá.

Presenta actividades de producción agropecuaria de las cuales la Secretaría de Ambiente realiza visitas técnicas y atención a quejas ambientales se realiza seguimiento a los predios, o aparentes infractores de tipo ambiental y los reportes en primera instancia se pasan a la Inspección de Policía e igualmente a la autoridad ambiental competente “CAR” a través del servicio de atención al usuario sau@car.gov.co

El grupo auditor concluye que la administración municipal dio cumplimiento a esta orden 4.58 de la Sentencia del Río Bogotá.

**4.71- ORDÉNASE** al Ministerio de Educación Nacional, al Distrito Capital - Secretaría de Educación y a los municipios de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, incluir en los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES - el capítulo de reciclaje. **ORDÉNASE** al Ministerio de Educación Nacional, al Distrito Capital - Secretaría de Educación y a los municipios de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, expedir en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, el programa educativo para los recicladores y diseñar una campaña para crear conciencia en la ciudadanía, de acuerdo con la parte motiva.



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

- ✓ *En cooperación con la Corporación Autónoma Regional- CAR se realizó en las vigencias 2016-2017-2018 jornadas de capacitación y continuación del proceso de reciclaje de las escuelas inmersas dentro del programa.*
- ✓ *Se realizaron jornadas de reciclaron en el casco urbano y rural del municipio.*
- ✓ *Se implementó el programa de recuperación de materiales aprovechables, el primer miércoles de cada mes en ruta selectiva.*
- ✓ *En noviembre de 2017 se convocó por medio de emisora y carta personalizada a los habitantes del municipio a reunión para promover la creación de la asociación de recuperadores ambientales.*

Se evidencio en los registros fotográficos las activides realizadas.

En conclusión, para el grupo auditor la administración municipal dio cumplimiento a la orden 4.71 de la Sentencia del Río Bogotá.

**4.71C. ORDÉNASE** *al ministerio de educación nacional en el término perentorio E improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, definir los lineamientos curriculares, acorde con la política nacional de educación ambiental, con el objeto de que sean los establecimientos de educación formal en sus distintos niveles los que incluyan dentro de sus proyectos educativos los ambientales.*

#### **ANÁLISIS A RESPUESTA DADA POR EL SUJETO DE CONTROL**

La auditoría considero mantener el hallazgo por no estar claros los currículos de la política nacional de educación ambiental en los proyectos educativos del municipio de Cachipay, ameritan el seguimiento, verificación y ejecución por parte de este Ente de Control. **(HALLAZGO 5).**

**4.79 ORDÉNASE** *Declárese que los costos de operación mantenimiento y reposición de las plantas de tratamiento deberán ser incluidas en las tarifas de acuerdo a la Resolución No. 287 del 25 de mayo de 2004.*

En concordancia con la Resolución CRA No. 287 de 2004 del 25 de mayo de 2003, la administración municipal Mediante Decreto Municipal No. 160 del 13 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se adopta las tarifas para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que presta el municipio de Cachipay de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones CRA 825 del 2017 y No. 844 de 2018" la cual decreta en sus artículo primero adoptar las tarifas bimestrales de los servicios de acueducto y alcantarillado que presta el municipio de Cachipay en:



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

- ✓ Costo medio de administración
- ✓ Costo medio operacional
- ✓ Costos por tasas ambientales

Y las tarifas a aplicar por suscriptor bimestrales a partir del primero de enero de 2019 así:

- ✓ Cargo fijo
- ✓ Cargo por consumo (M3)

En conclusión, para el grupo auditor la administración municipal dio cumplimiento a esta orden 4.79 de la Sentencia del Río Bogotá.

### **3.2.2 Seguimiento al Cumplimiento del Plan de Mejoramiento y Verificación de la Efectividad de las Acciones Planteadas.**

Durante la etapa de ejecución del proceso auditor, los integrantes de la Comisión informan que el componente de integralidad del cumplimiento de las actividades programadas por la administración, para subsanar las deficiencias presentadas y plasmadas en los hallazgos en el proceso auditor correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral de la vigencia 2016 se dará cumplimiento en junio de 2019, el Informe Técnico de la Auditoría Integral de la vigencia 2016 se dará cumplimiento en febrero de 2020 y la Auditoría NO presencial de la vigencia 2017 se dará cumplimiento en octubre de 2019, por lo anterior no se revisaran estos Planes de Mejoramiento ya que se encuentran en ejecución.

### **3.2.3 Revisión de la Cuenta**

**Verificar que la cuenta rendida por el sujeto de control en la vigencia auditada se ajuste a los requerimientos de la Resolución No. 0097 del 29 de enero de 2016 y sus Resoluciones modificatorias o reglamentarias. Evaluar los documentos electrónicos, físicos y magnéticos que soporten la cuenta sobre la gestión financiera, operativa y de resultados de la entidad rendida.**

La Contraloría de Cundinamarca a través de la Resolución No. 097 del 29 de enero de 2016 reglamentó la Rendición de la Cuenta al aplicativo del Sistema Integral de Auditoría, SIA, los informes, su revisión, se unifica la información que deben presentar los sujetos de control a la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

Así mismo mediante Resolución No. 775 del 18 de septiembre de 2015, establece el procedimiento para adelantar la revisión de forma de las cuentas rendidas por los sujetos de control y se dictan otras disposiciones.

Dentro de los objetivos planteados en el memorando de asignación No. 47 del 18 de marzo de 2019 se tiene:

- *Verificar que la cuenta rendida por el sujeto de control en la vigencia auditada se ajusta a los requerimientos de la Resolución 097 del 29 de enero de 2016 y sus resoluciones modificatorias o reglamentarias. Evaluar los documentos electrónicos, físicos y magnéticos que soporten la cuenta sobre la gestión financiera, operativa y de resultados de la entidad rendida.*
- *Validar la consistencia de la información reportada en el aplicativo SIA CONTRALORÍA y SIA OBSERVA frente a los documentos que la soportan, emitiendo el respectivo concepto sobre su razonabilidad.*
- *En las auditorías de modalidad especial debe haber pronunciamiento dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0097 de enero de 2016 emitida por la Contraloría de Cundinamarca.*

Fechas Rendición de la Cuenta vigencia 2018:

Cuenta Anual:

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO	LÍNEA DE AUDITORIA	PERIODO DE RENDICIÓN	PLAZO DE RENDICIÓN	FECHA DE RENDICIÓN	FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE		OBSERVACIONES
						SI	NO	
[F01_AGR]:	FORMATO 1. Catálogo de Cuentas	ESTADOS CONTABLES	ANUAL (03)	03-04-2019	28-03-2019	X		RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
[F03_AGR]:	FORMATO 3. Cuentas Bancarias	ESTADOS CONTABLES	ANUAL (13)	03-04-2019	27-03-2019	X		RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE RELACIONAN LAS CUENTAS BANCARIAS
[F04_AGR]:	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento	ADMINISTRATIVA	ANUAL (13)	22-02-2019	12-02-2019	X		RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE RELACIONAN LAS PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO.
[F05A_AGR]:	FORMATO 5A. Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas	ESTADOS CONTABLES	ANUAL (03)	22-02-2019	14-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
[F05B_AGR]:	FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo - Inventario	ESTADOS CONTABLES	ANUAL (13)	03-04-2019	14-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
[F09_AGR]:	FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	22-02-2019	22-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
[F10_AGR]:	FORMATO 10. Ejecución Reserva	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	22-02-2019	15-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO	LÍNEA DE AUDITORIA	PERIODO DE RENDICIÓN	PLAZO DE RENDICIÓN	FECHA DE RENDICIÓN	FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE		OBSERVACIONES
						SI	NO	
	Presupuestal							REGISTRAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA
[F11_AGR]:	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	22-02-2019	15-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
[F12A_CDC]:	FORMATO 12A. Convenios Interadministrativos	CONTRATACIÓN	ANUAL (13)	22-02-2019	09-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
[F15A_AGR]:	FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales	ADMINISTRATIVA	ANUAL (13)	22-02-2019	20-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
[F15B_AGR]:	FORMATO 15B. Acciones de Repetición	ADMINISTRATIVA	ANUAL (13)	22-02-2019	11-02-2019		N/A	ESTE FORMATO NO SE RINDE POR NO APLICAR PARA LA ENTIDAD DE ACUERDO A LA CIRCULAR 28 DE 2017.
[F17A2_CDC]:	FORMATO 17A2. SGP - Información Contractual Sector Salud	CONTRATACIÓN	ANUAL (13)	22-02-2019	11-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA
[F17A3_CDC]:	FORMATO 17A3. SGP - Recursos Sector Salud	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	22-02-2019	12-02-2019		N/A	ESTE FORMATO NO SE RINDE POR NO APLICAR PARA LA ENTIDAD DE ACUERDO A LA CIRCULAR 28 DE 2017.
[F17B1_CDC]:	FORMATO 17B1. SGP - Distribución de Recursos Sector Educación	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	22-02-2019	06-02-2019		N/A	ESTE FORMATO NO SE RINDE POR NO APLICAR PARA LA ENTIDAD DE ACUERDO A LA CIRCULAR 28 DE 2017.
[F17B2_CDC]:	FORMATO 17B2. SGP - Participación de Recursos Min Educación	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	22-02-2019	06-02-2019		N/A	ESTE FORMATO NO SE RINDE POR NO APLICAR PARA LA ENTIDAD DE ACUERDO A LA CIRCULAR 28 DE 2017.
[F17B3_CDC]:	FORMATO 17B3. SGP - Cobertura, Planta, Cargos - Sector Educación	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	22-02-2019	12-02-2019		N/A	ESTE FORMATO NO SE RINDE POR NO APLICAR PARA LA ENTIDAD DE ACUERDO A LA CIRCULAR 28 DE 2017.
[F17C1_CDC]:	FORMATO 17C1. SGP - Talento Humano Funcionarios por Nivel	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	22-02-2019	06-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA
[F17C2_CDC]:	FORMATO 17C2. SGP - Talento Humano Nombramientos	ADMINISTRATIVA	ANUAL (13)	22-02-2019	06-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA
[F20_1A_AGR]:	A. Acciones de control a la contratación de sujetos	CONTRATACIÓN	MENSUAL	22-02-2019	20-02-2019	X		RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
[F20_1B_AGR]:	B. Acciones de control	CONTRATACIÓN	MENSUAL	22-02-2019	15-02-2019	X		RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA
[F20_1C_AGR]:	C. Acciones de control a la contratación: Consorcios/ Uniones Temporales	CONTRATACIÓN	MENSUAL	22-02-2019	14-02-2019	X		RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO	LÍNEA DE AUDITORIA	PERIODO DE RENDICIÓN	PLAZO DE RENDICIÓN	FECHA DE RENDICIÓN	FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE		OBSERVACIONES
						SI	NO	
F20 A AGR	Fiducias: Control Fiscal de los Patrimonios Autónomos, Fondos Cuenta y Fidecomisos Abiertos	CONTRATACIÓN	MENSUAL	22-02-2019	18-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN REQUERIDA
[F22_CDC]:	FORMATO F22. Listado concejales activos durante el periodo y funcionarios adscritos al concejo.	PUNTO DE CONTROL	ANUAL (13)	22-02-2019	12-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN REQUERIDA
[F23_CDC]:	FORMATO F23. Información Personería Municipal	PUNTO DE CONTROL	ANUAL (13)	22-02-2019	06-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN REQUERIDA
F97_ CDC	FORMATO F97 Anexos adicionales a la cuenta	ADMINISTRATIVA	ANUAL (03)	29-03-2019	04-03-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN REQUERIDA
[F98_ CDC]:	FORMATO F98. Información Representante Legal	ADMINISTRATIVA	ANUAL (13)	22-02-2019	07-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN REQUERIDA
[F99]:	FORMATO F99. Anexos Adicionales a la Cuenta	FICHA TÉCNICA, INFORME DE GESTIÓN, MANUAL DE CONTRATACIÓN, MAPA DE RIESGO, PLANEACIÓN 2018, MANUAL DE ADQUISICIONES Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN	ANUAL (13)	22-02-2019	15-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN LA LISTA DE CHEQUEO

Cuenta Semestral:

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO	LÍNEA DE AUDITORIA	PERIODO DE RENDICIÓN	PLAZO DE RENDICIÓN	FECHA DE RENDICIÓN	FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE		OBSERVACIONES
						SI	NO	
[F06_AGR]:	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos	PRESUPUESTO	SEMESTRAL (14)	22-02-2019	09-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
[F07_AGR]:	FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos	PRESUPUESTO	SEMESTRAL (14)	22-02-2019	09-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN REQUERIDA.



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO	LÍNEA DE AUDITORIA	PERIODO DE RENDICIÓN	PLAZO DE RENDICIÓN	FECHA DE RENDICIÓN	FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE		OBSERVACIONES
						SI	NO	
[F08A_AGR]:	FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos	PRESUPUESTO	SEMESTRAL (14)	22-02-2019	09-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA INFORMACIÓN REQUERIDA
[F08B_AGR]:	FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos	PRESUPUESTO	SEMESTRAL (14)	22-02-2019	09-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA INFORMACIÓN REQUERIDA.

**Cuenta Mensual:**

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO	LÍNEA DE AUDITORIA	PERIODO DE RENDICIÓN	PLAZO DE RENDICIÓN	FECHA DE RENDICIÓN	FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE		OBSERVACIONES
						SI	NO	
F16 1A AGR	VIGENCIAS FUTURAS	PRESUPUESTO	MENSUAL	22-02-2019	11-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA INFORMACIÓN REQUERIDA
F16 1B AGR	Regalías	PRESUPUESTO	MENSUAL	22-02-2019	12-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA INFORMACIÓN REQUERIDA
F16 1C AGR	SGP ALUMBRADO PUBLICO	PRESUPUESTO	MENSUAL	22-02-2019	11-02-2019	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA INFORMACIÓN REQUERIDA
F18-1	DEUDA PUBLICA	PRESUPUESTO	MENSUAL	19-03-2019 28-02-2019 31-01-2019 14-01-2019 30-11-2018 31-11-2018 28-09-2018 31-08-2018 31-07-2018 29-06-2018 31-05-2018 30-04-2018 28-03-2018 28-02-2018 31-01-2018 02-01-2018	14-03-2019 21-02-2019 31-01-2019 13-12-2018 14-11-2018 09-11-2018 14-09-2018 15-08-2018 24-07-2018 19-06-2018 07-05-2018 19-06-2018 26-03-2018 28-02-2018 31-01-2018 31-01-2018	X		FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REGISTRA INFORMACIÓN REQUERIDA

**SIA OBSERVA**

ÍTEM	PERÍODO	TIPO DE CUENTA	VENCIMIENTO	VENCIMIENTO Y PRÓRROGAS	VENCIMIENTO FINAL
1	Enero	Mensual	5-Feb-2018	Circular CA 005 Circular CA 018	13-Jun-2018
2	Febrero	Mensual	5-Mar-2018	Circular CA 018	13-Jun-2018
3	Marzo	Mensual	4-Apr-2018	Circular CA 018	13-Jun-2018
4	Abril	Mensual	4-May-2018	Circular CA 018	13-Jun-2018
5	Mayo	Mensual	6-Jun-2018	No Aplica	6-Jun-2018
6	Junio	Mensual	5-Jul-2018	No Aplica	5-Jul-2018

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

ÍTEM	PERÍODO	TIPO DE CUENTA	VENCIMIENTO	VENCIMIENTO Y PRÓRROGAS	VENCIMIENTO FINAL
7	Julio	Mensual	3-Aug-2018	No Aplica	3-Aug-2018
8	Agosto	Mensual	5-Sep-2018	No Aplica	5-Sep-2018
9	Septiembre	Mensual	3-Oct-2018	No Aplica	3-Oct-2018
10	Octubre	Mensual	6-Nov-2018	No Aplica	6-Nov-2018
11	Noviembre	Mensual	5-Dec-2018	No Aplica	5-Dec-2018
12	Diciembre	Mensual	4-Jan-2019	No aplica	4-Jan-2019

Además, se generaron otras circulares donde se reitera que los sujetos de control deben rendir la información cascada de recursos y matriz de legalidad.

De acuerdo al radicado No. C19116800057 de enero 22 de 2019, la Subdirección de Finanzas Publicas de la Contraloría de Cundinamarca, presento un informe actualizado de rendición de cuentas del aplicativo SIA-OBSERVA a la Dirección Operativa de Control Municipal, donde **reporta el incumplimiento en la rendición de la cuenta mensual de marzo de 2018**, de acuerdo a la Resolución No. 0097 del 29 de enero del 2016. Además, se dé cumplimiento a la Resolución No. 0232 de fecha de 5 de abril de 2016, establece "Por medio de la cual se delegan una funciones relacionadas con el proceso administrativo sancionatorio".

Respecto al cumplimiento de los objetivos, se descargaron todos los formatos que la Entidad rindió según Resolución No. 0097 de 2016 de la Contraloría de Cundinamarca, se verificó su diligenciamiento correctamente, así mismo se constató que se presentó dentro de las fechas establecidas dando cumplimiento a la Resolución citada.

De acuerdo con la revisión de los plazos establecidos para la presentación de la cuenta de la vigencia de 2018, el municipio reportó dentro de las fechas establecidas los formatos pertinentes a las cuentas; en razón a que los formatos de la cuenta anual (201813), mensual de marzo (201803) deuda pública (201815-201826) del aplicativo SIA CONTRALORÍA y del SIA OBSERVA.

### 3.2.4. Puntos de Control

#### Personería Municipal

Evaluación del Área Administrativa

##### Constitución de Pólizas:

Se constituyó la póliza o seguros que amparen los bienes y los riesgos que pueden generar los funcionarios de confianza y manejo.



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

Con el fin de verificar lo establecido en el Artículo 107 de la Ley No. 42 del 26 enero de 1993, el grupo auditor procedió a revisar las pólizas que amparan los bienes a cargo de la Personería Municipal así como las que cubren los riesgos en que puedan incurrir los servidores públicos de esta Entidad correspondientes a la vigencia 2018, encontrando que fueron expedidas por la aseguradora Solidaria de Colombia No. 994000000091-9 del 23-10-2018 y No. 98264000000012 del 23-10-2018, estas se encuentran conforme lo establece la ley y cubren toda la vigencia pertinente.

Recobro de incapacidades:

Mediante oficio del 4 de abril de 2019 el Personero municipal certifica que no se presentaron incapacidades del personal de esta entidad.

Evaluación a la Contratación Administrativa:

Resumen de la contratación Vigencia 2018.

De acuerdo con la rendición de la cuenta, se celebró un (1) contrato por OPS, por \$18.700.000, en la revisión en trabajo de campo suministraron el contrato No. 001 de 2018 el cual se ajusta al manual de contratación, dando cumplimiento con lo establecido en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la desarrollan y complementan.

Evaluación a los Estados financieros:

Según lo ordenado en el Artículo 3 de la Ley No. 617 de 2000, "*Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas*".

Igualmente señala que el funcionamiento del Sector Central no debe superar el 70% de los ingresos corrientes de libre destinación.

<b>PRESUPUESTO PERSONERÍA</b>	<b>2018</b>
Categoría se realiza por % de ICLD	sexta
Porcentaje Ley 617 de 2000 (SMLMV) primera categoría para el año 2018	150 SMLMV
Salario Personero Municipal	\$3.789.492.00
<b>Compromiso Total</b>	<b>\$117.186.300</b>



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

### Evaluación al Sistema de Control Interno:

El Personero municipal nos allega el certificado de recepción de la información de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, certifica que la Institución PERSONERÍA DE CACHIPAY, a través del usuario FURAG 4988JCIC, diligencio el Formulario de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, correspondiente a la vigencia 2018 en el mes de marzo de 2018. Por lo anterior no fue posible verificar que puntaje de calificación ya que este reporte llega a mediados del mes de mayo de la presente vigencia.

### Mapas de riesgos institucional y Estatuto anticorrupción.

Componentes:

El plan anticorrupción está conformado por las siguientes políticas:

- a. Mapa de Riesgos de Corrupción y Acciones para su Manejo.

Identifica la prevención de los riesgos de corrupción de la Entidad, permitiendo la generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados para prevenirlos o evitarlos.

- b. Estrategias anti-trámites

Se pretende como estrategia de lucha contra la corrupción simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes de tal forma que el ciudadano tenga un acceso rápido a los servicios que brinda la administración municipal.

Se incluye, por lo tanto, mecanismos como:

- Respeto y trato digno al ciudadano.
- Hacer uso de mecanismos y herramientas que restablecen la presunción de la buena Fe.
- Facilitar la gestión del equipo de trabajo en la Entidad.
- Mejorar la Competitividad de la Institución.

Igualmente se continúan recibiendo las Peticiones, Quejas, sugerencias y Reclamos a través de las páginas Web de la Alcaldía link Personería Municipal, email: [personeria@cachipay-cundinamarca.gov.co](mailto:personeria@cachipay-cundinamarca.gov.co) y [personeriacachipay@hotmail.com](mailto:personeriacachipay@hotmail.com), para dar cumplimiento al Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de que los ciudadanos del



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

municipio presenten sus quejas, reclamos y denuncias de los posibles actos de corrupción desarrollados por los funcionarios públicos que trabajan en las diferentes entidades públicas del municipio.

Por último, se pretende una racionalización de los trámites con el fin de dar una solución rápida, eficaz a los ciudadanos oriundos del municipio y visitantes en general.

c. Rendición de Cuentas.

La Rendición de Cuentas, es la responsabilidad permanente durante todo el ciclo de la gestión pública para informar sobre los avances y ejecuciones de las acciones, información sobre su funcionamiento, procedimientos internos, recursos humanos y financieros, sobre la calidad de bienes o servicios que se ofrecen, en general todas las actividades que desempeñe la entidad.

Establecido por el Artículo 78 de la ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, concordante con el documento Conpes 3654 de 2010, la rendición de cuentas comprende las acciones mediante las cuales la entidad da a conocer a los ciudadanos, los resultados de la gestión adelantada por la Entidad.

En el Artículo 8 (Ley 962 de 2005) establece que "Todos los Organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre normas básicas que determinan su competencia, funciones y servicios; trámites y actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas."

La rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de Petición de información y de explicaciones, así como evaluación de la gestión, que busca la transparencia de la misma para lograr adopción de los principios de buen Gobierno. La Personería Municipal, como órgano de la Administración Pública Territorial se encuentra en la obligación de rendir cuentas a:

- Organismos de Control (Procuraduría)
- Autoridades Judiciales (Juzgados), cuando lo solicitan en acciones populares.
- Corporaciones Administrativas de elección Popular (Concejo Municipal de Cachipay)
- Otras entidades estatales de nivel Nacional o Territorial.

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

- A los ciudadanos y a las organizaciones Sociales y Económicas. Garante del Bienestar general y en la Defensa de los Derechos de los ciudadanos del Municipio.

La Personería Municipal presenta anualmente ante el Concejo Municipal un informe o rendición cuentas, con el objeto de permitir conocer y discutir los resultados obtenidos de la gestión, allegándoles un informe por escrito, para dar mayor claridad de la gestión y del desarrollo institucional.

Dentro de las estrategias para rendición de cuentas se ha tenido en cuenta las siguientes acciones:

- Difusión y promoción de los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración municipal.
- Incentivar y apoyar la conformación y constitución de veedurías Ciudadanas como mecanismo de control social para representar a los ciudadanos del Municipio.
- Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función Administrativa.
- Cronograma de actividades en concordancia con el DAFP para la racionalización de trámites.
- Tramite oportuno a las quejas, sugerencias y reclamos recibidos de la comunidad.
- La Personería Municipal de Cachipay - Cundinamarca, tiene dispuesto un correo electrónico institucional, [personeria@cachipay-cundinamarca.gov.co](mailto:personeria@cachipay-cundinamarca.gov.co) y el correo [personeriacachipay@hotmail.com](mailto:personeriacachipay@hotmail.com), donde los ciudadanos pueden presentar sus solicitudes, sugerencias, quejas o reclamos y ser atendidos con celeridad dando respuesta rápida y oportuna a cada una de sus inquietudes.
- Apoyo y garantía en el proceso de restablecimiento de Derechos de las víctimas del conflicto armado interno colombiano.
- Celeridad en el trámite de los procesos disciplinarios y procesos preventivos que lleva la Personería Municipal en comisión.

d. Mecanismos

- Mejorar la atención al ciudadano:

Los mecanismos con los que cuenta la Personería Municipal para mejorar la calidad, accesibilidad a los trámites de los servicios al ciudadano y satisfacer las necesidades de la ciudadanía, de acuerdo a los lineamientos definidos por el DAFP y dando cumplimiento a la Estrategia de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se han definido así:



2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

- Presentación personal de trámites, peticiones, quejas y reclamos atendidos directamente en la oficina de la Personería Municipal ubicada en la Calle 4 carrera 5 esquina, Palacio Municipal, Cachipay – Cundinamarca.
- Se tiene un correo electrónico dispuesto para recepcionar todas las peticiones, quejas y reclamos, [personeria@cachipay-cundinamarca.gov.co](mailto:personeria@cachipay-cundinamarca.gov.co) y [personeriacachipay@hotmail.com](mailto:personeriacachipay@hotmail.com).
- Realización de audiencias públicas constantes con el fin de conocer y evaluar las necesidades de la comunidad.
- En coordinación con otras entidades la Personería ofrece un espacio y tiempo a la ciudadanía para la solución de requerimientos.

La Personería Municipal de Cachipay - Cundinamarca siempre ha estado atenta a solucionar las peticiones de los ciudadanos de forma ajustada a la normatividad, sin embargo, con el ánimo de mejorar la atención se adoptarán mecanismos como:

- Optimizar los procedimientos internos para la entrega de trámites y servicios al ciudadano.
- Optimizar los procedimientos de atención de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias.
- Ubicar un buzón de sugerencias y felicitaciones con el fin de medir la satisfacción del ciudadano respecto a los trámites y servicios prestados.

Igualmente se pondrá a disposición de la ciudadanía en un lugar visible información actualizada sobre:

- Derechos de los Usuarios y medios para garantizarlos.
- Descripción de los procedimientos, trámites y servicios de la entidad.
- Tiempos de entrega de cada trámite o servicio.
- Requisitos e indicaciones para que los ciudadanos puedan cumplir o ejercer sus derechos.

Se dispone de los correos electrónicos [personeria@cachipay-cundinamarca.gov.co](mailto:personeria@cachipay-cundinamarca.gov.co) y [personeriacachipay@hotmail.com](mailto:personeriacachipay@hotmail.com), donde la ciudadanía puede realizar sus peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias.

Las actuaciones de la gestión contractual igualmente se publican en el sistema Electrónico de Contratación SECOP.

Se continúa impulsando en la Personería Municipal, el programa de Gestión y administración documental, con miras a tener un manejo de archivos organizado y de fácil





2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

acceso y consulta, contribuyendo así a la modernización del estado y la lucha contra la corrupción.

MECANISMO	OBJETIVO
Proceso de Contratación (Audiencias Públicas) Proceso de Gestión (Acciones de Tutela)	Permitir a los interesados conocer y discutir los resultados adjudicaciones de licitaciones de contratos y permitir al ciudadano el reconocimiento de sus Derechos
Proceso de Gestión (Derechos de Petición)	Permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado.
Proceso de toma de decisiones (Buzón de Sugerencias)	Permitir al ciudadano opinar acerca de la gestión de la entidad.
Proceso de Vigilancia y control (Veedurías Ciudadanas)	Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, así como la convocatoria de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio.
Proceso de Vigilancia y control (Buzón de quejas y reclamos)	Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, poner en conocimiento de la alta dirección de la entidad as anomalías presentadas en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario o área de la Entidad. A través de este medio también pueden hacer consultas sobre los temas de la Entidad.

## Concejo Municipal

### Evaluación del Área Administrativa

Se constituyó la póliza o seguros que amparen los bienes y los riesgos que pueden generar los funcionarios de confianza y manejo.

Con el fin de verificar lo establecido en el Artículo 107 de la Ley No. 42 del 26 enero de 1993, el grupo auditor procedió a revisar las pólizas que amparan los bienes a cargo del Municipal así como las que cubren los riesgos en que puedan incurrir los servidores públicos de esta Entidad correspondientes a la vigencia 2018, encontrando que fue expedida por la aseguradora Solidaria de Colombia No. 994000000091-9 del 23-10-2018, esta se encuentran conforme lo establece la ley y cubren toda la vigencia pertinente.

### Recobro de incapacidades

Mediante oficio del 4 de abril de 2019 el presidente del Concejo Municipal certifica que no se presentó incapacidad del funcionario - Secretario.

### Evaluación a la Contratación Administrativa:

Resumen de la contratación Vigencia 2018.

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

De acuerdo con la rendición de la cuenta, se celebró dos (2) contrato por CD- 001-2018 cuyo objeto "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LOS PROCESOS DE ALTA DIRECCIÓN Y ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL ÍNDICE DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL VALORADO POR EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Y EL CONTROL INTERNO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CACHIPAY CUNDINAMARCA" , por \$3.800.000 y el contrato SMC-002-2018 cuyo objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN PARA EL SECRETARIO DEL CONCEJO", por \$549.900; en la revisión en trabajo de campo suministraron los contratos relacionados el cual se ajustan al manual de contratación, dando cumplimiento con lo establecido en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la desarrollan y complementan.

Evaluación a los Estados financieros:

Según lo ordenado en el Artículo 3 de la Ley No. 617 de 2000, "Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas".

Igualmente señala que el funcionamiento del Sector Central no debe superar el 70% de los ingresos corrientes de libre destinación.

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>2018</b>
NUMERO DE CONCEJALES	9
SESIONES ORDINARIAS AUTORIZADAS	70
SESIONES EXTRAORDINARIAS AUTORIZADAS	20
<b>TOTAL SESIONES</b>	90
<b>TOTAL HONORARIOS CONCEJALES</b>	\$97.706.507
<b>% DE LOS INGRESOS DE LIBRE INVERSIÓN</b>	\$52.303.507
<b>MÁXIMO TOTAL AUTORIZADO</b>	\$150.010.356
<b>PRESUPUESTO COMPROMETIDO</b>	\$133.727.811

Evaluación al Sistema de Control Interno:

El Concejo municipal del municipio de Cachipay nos allega el certificado de recepción de información de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, certifica que la Institución Concejo de Cachipay, a través del usuario FURAG 1580JCIU, diligenció el Formulario de Reporte de Avances de la Gestión- FURAG, correspondiente a la vigencia de 2018 en el mes de febrero de 2019.

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

#### 4. TABLA DE HALLAZGOS

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL  
MUNICIPIO CACHIPAY  
VIGENCIA FISCAL DE 2018  
PGA 2019**

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<b>AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO</b>							
	<b>Evaluación al Área Ambiental – Sentencia Río Bogotá</b>							
1	<p><b>4.18 ORDÉNASE</b> a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR asesorar al Distrito Capital y a los demás Entes Territoriales aferentes al Río Bogotá: i) En el actual proceso de modificación de los POTS, PBOT Y EOT y ii) En su articulación con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA una vez modificado éste de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.8.</p> <p><b>Condición:</b> Se radica el Esquema de Ordenamiento Territorial el veintiocho (28) diciembre de 2018 en la Corporación Autónoma Regional - CAR en el desarrollo del proceso auditor y a la fecha no se encuentra el documento de aprobación por parte de la CAR.</p> <p><b>Criterio:</b> Sentencia Río Bogotá del 28 de marzo de 2014 y Ley 388 de 1997.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de mecanismos de seguimiento y control para culminar los procesos y obras para descontaminar los afluentes del Río Bogotá.</p> <p><b>Efecto:</b> Incremento de costos y pérdida de credibilidad</p> <p><b>Página: 29</b></p>	X						
2	<p><b>4.20- ORDÉNASE</b> al Distrito Capital y a los Entes Territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los planes maestros de acueducto y alcantarillado –PMAA de manera que se intercepten todos los vertimientos directos a cuerpos de agua y éstos sean conducidos a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales correspondiente. Los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA deberán incluir los planes de rehabilitación de redes.</p>	X						

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p><b>Condición:</b></p> <p><u>Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Mateo</u>            LA Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Mateo construida en un predio adquirido por el municipio en el año 2000, esta ejecución de obra inicia en el año 2001, al momento de entrar en operación se verifica que la adquisición del predio no contaba con permiso de paso o servidumbre de entrada, únicamente servidumbre de instalación de la tubería, lo que ha dificultado el mantenimiento y la operación de la misma, ya que para ingresar al predio del municipio donde funciona la PTAR se debe solicitar la autorización y atravesar aproximadamente 1.5 km de distancia por el inmueble propiedad del señor Jairo Barrera.</p> <p>En el año 2016 se recibe la planta de tratamiento de agua residual totalmente colmatada aun sin un acceso real para poder hacer mantenimiento, a pesar de esta dificultad el municipio ha realizado las labores de mantenimiento a los canales evitando que se filtren las aguas a los predios colindantes. Se han hecho labores de limpieza, desyerba, remoción de lodos.</p> <p>Actualmente la estructura presenta pequeñas fisuras y humedales en las paredes laterales, las válvulas y tuberías internas están deteriorados, impidiendo efectuar un mantenimiento adecuado.</p> <p>En noviembre del año 2018 la administración solicita de manera verbal a la CAR incluir la optimización de la planta dentro de los proyectos de la Corporación, posteriormente se radica diseño.</p> <p><u>Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Tierra de Ensueños</u>            La PTAR de Tierra de Ensueños se encuentra actualmente deshabilitada, de este modo en el ajuste del plan maestro de alcantarillado que se está ejecutando con el Contrato PDA-C 282 de 2014, se proyecta llevar las aguas servidas de esta urbanización a la PTAR de San Mateo.</p> <p><b>Criterio:</b> Sentencia Río Bogotá del 28 de marzo de 2014.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de mecanismos de seguimiento y control que permitan advertir oportunamente la solución a este proyecto.</p> <p><b>Efecto:</b> incumplimiento a la planeación y se podría ver</p>							

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	abocado al incremento de costos. <b>Página: 31</b>							
<b>3</b>	<p><b>4.21- ORDÉNASE</b> al Distrito Capital y a los Entes Territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los planes de saneamiento y manejo de vertimientos – PSMV de manera que se garantice efectivamente un manejo integral y se minimice y reduzca la contaminación en la cuenca hidrográfica del río Bogotá, lo anterior bajo criterios técnicos y económicos.</p> <p><u>Plan de Manejo y Saneamiento de Vertimientos</u></p> <p>El municipio adelanto con Empresas Públicas de Cundinamarca para la revisión y ajuste del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos el contrato No. PDA-074 del 19 de febrero de 2016 cuyo objeto es "Revisión, Formulación, Ajuste Y/O Actualización de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de Áreas Urbanas y Centros Poblados en municipio del Departamento de Cundinamarca, Enmarcados Dentro del Plan Departamental de Aguas. Grupo 2". Está pendiente de la aprobación por parte de la CAR.</p> <p><b>Criterio:</b> Resolución 1433 del 2004 y Ley 99 de 1993.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de coordinación y comunicación entre Entidades involucradas.</p> <p><b>Efecto:</b> Incumplimiento a un deber.</p> <p><b>Página: 33</b></p>							X
<b>4</b>	<p><b>4.57.ORDÉNASE</b> a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y al Departamento de Cundinamarca que cofinancien con los municipios de la cuenca alta en un término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, la construcción, optimización y estandarización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales así como la asistencia técnica y administrativa, de manera que se cumpla con la regulación de vertimientos a cuerpos de agua, este hecho lo deberá acreditar y comunicar al juez de instancia so pena de incurrir en desacato a orden judicial.</p> <p><b>Condición:</b> La administración municipal no dio cumplimiento con la orden 4.57- de la Sentencia del Río Bogotá.</p>							X

2.6

Bogotá D.C. 7 de mayo del 2019

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p><b>Criterio:</b> Deficiente cumplimiento en la Sentencia Río Bogotá.</p> <p><b>Causa:</b> Falta culminar los procesos y obras para descontaminar los afluentes del Río Bogotá a causa de los vertimientos presentes en el territorio</p> <p><b>Efecto:</b> Incremento de costos y pérdida de credibilidad institucional.</p> <p><b>Página: 40</b></p>							
5	<p><b>4.71C. ORDÉNASE</b> al ministerio de educación nacional en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, definir los lineamientos curriculares, acorde con la política nacional de educación ambiental, con el objeto de que sean los establecimientos de educación formal en sus distintos niveles los que incluyan dentro de sus proyectos educativos los ambientales.</p> <p><b>Condición:</b> La administración municipal no dio cumplimiento con la orden 4.71C- de la Sentencia del Río Bogotá.</p> <p><b>Criterio:</b> Sentencia Río Bogotá del 28 de marzo de 2014.</p> <p><b>Causa:</b> Desconocimiento de la norma</p> <p><b>Efecto:</b> No permite determinar la eficacia de las instituciones educativas en los programas ambientales.</p> <p><b>Página: 41</b></p>	X						
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Resumen de los hallazgos:

DETALLE	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	5

CONCEPTO	DETALLE
TOTAL DE OBSERVACIONES	5
CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	RAZONABLE
CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO	FAVORABLE
FENECIMIENTO DE LA CUENTA	SE FENECE DE FORMA

**ACTA DE APROBACIÓN No. 73 DEL 7 DE MAYO DE 2019**